sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero

CVE-2011-9827 Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del funcionamiento de las pistas de pádel municipales y del precio público por la utilización de sus instalaciones. Pág. 23769

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Ayuntamiento de Argoños

CVE-2011-9826 Resolución de 24 de junio de 2011 de nombramiento de personal eventual. Pág. 23774

CVE-2011-9829 Acuerdo de delegación de competencias plenarias en la Junta de Gobierno Local. Pág. 23775

CVE-2011-9830 Resolución de 24 de junio de 2011 de nombramiento de tenientes de alcalde, designación de miembros de la Comisión de Gobierno y delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 23776

Ayuntamiento de Bareyo

CVE-2011-9831 Acuerdo de delegación de atribuciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local. Pág. 23777

Ayuntamiento de Camargo

CVE-2011-9864 Resolución de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y tenientes de alcalde. Pág. 23778

CVE-2011-9865 Resolución de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local. Pág. 23780

CVE-2011-9867 Resolución de delegación especial de competencias en concejales. Pág. 23782

Ayuntamiento de Comillas

CVE-2011-9797 Resolución de nombramientos y delegaciones de Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local. Pág. 23784

Ayuntamiento de Hazas de Cesto

CVE-2011-9832 Decreto de delegación de funciones del alcalde. Pág. 23786

Ayuntamiento de Reocín

CVE-2011-9856 Decreto de la Alcaldía de delegación de competencias. Pág. 23787

Ayuntamiento de Ruente

CVE-2011-9836 Resolución de la Alcaldía de nombramiento de personal eventual. Pág. 23788

Ayuntamiento de Soba

CVE-2011-9843 Acuerdo de delegaciones genéricas por áreas de gestión. Pág. 23789

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Cantabria

CVE-2011-9824 Resolución de 27 de junio de 2011 por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Contratado Ddoctor. Concurso 1 CD 2011-2012. Pág. 23790

Ayuntamiento de Piélagos
CVE-2011-9877 Aprobación de las bases y convocatoria para la provisión, con carácter interino, mediante oposición libre, de una plaza de Técnico de Grado Medio, denominada Técnico Medio de Personal. Pág. 23808

Ayuntamiento de Polanco
CVE-2011-9834 Designación del tribunal calificador y fecha de comienzo del ejercicio a las pruebas selectivas para proveer una plaza de arquitecto, en régimen laboral, consolidación de empleo temporal y concurso oposición. Pág. 23817

2.3.OTROS

Ayuntamiento de Camaleño
CVE-2011-9855 Acuerdo del Pleno relativo a las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación Local. Pág. 23818

Ayuntamiento de Val de San Vicente
CVE-2011-9847 Acuerdo sobre retribuciones, indemnizaciones y demás asignaciones a órganos municipales. Pág. 23819
CVE-2011-9850 Acuerdo sobre designación de cargos con dedicación y retribuciones. Pág. 23820

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Servicio Cántabro de Salud
CVE-2011-9781 Resolución del director gerente del Hospital U. Marqués de Valdecilla, por la que se hace pública la formalización del contrato HV 2010/0/0066, de servicio de suministros de algodón, sábanas entremetidas, celulosa, esparadrapo y vendas. Pág. 23822

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Bareyo
CVE-2011-9833 Corrección de errores al anuncio publicado en BOC nº 112, de 13 de junio de 2011, de aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 3/11. Pág. 23824
CVE-2011-9835 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 4/11. Pág. 23825

Ayuntamiento de Luena
CVE-2011-9828 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 2/2011. Pág. 23826

Concejo Abierto de Quintana
CVE-2011-9841 Aprobación inicial del presupuesto general de 2006. Pág. 23827
CVE-2011-9844 Aprobación inicial del presupuesto general de 2007. Pág. 23828
CVE-2011-9846 Aprobación inicial del presupuesto general de 2008. Pág. 23829
CVE-2011-9848 Aprobación inicial del presupuesto general de 2009. Pág. 23830

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo
CVE-2011-9825 Citación para notificación de resolución del procedimiento sancionador S-08/0140 e incoación del expediente S-11/0013. Pág. 23831

Demarcación de Costas en Cantabria
CVE-2011-9837 Notificación de incoación de expediente sancionador SAN01/11/39/0047. Pág. 23832

Ayuntamiento de Bareyo
CVE-2011-9839 Aprobación de la modificación del precio público por la participación en actividades de dinamización. Pág. 23833

Ayuntamiento de Castañeda
CVE-2011-9838 Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2011 y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 23834

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de Piélagos
CVE-2011-9822 Información pública de solicitud de licencia de actividad de jardinería en Boo de Piélagos. Pág. 23835

Ayuntamiento de Santillana del Mar
CVE-2011-9499 Concesión de licencia de primera ocupación para cuadra-pajar en Ubiarco. Pág. 23836
CVE-2011-9515 Concesión de licencia de primera ocupación para 24 viviendas de protección oficial (Fase 2ª) en Mijares. Pág. 23837

Ayuntamiento de Torrelavega
CVE-2011-9819 Concesión de licencia de primera ocupación para nave industrial. Expte. PO-1/2011. Pág. 23838

Ayuntamiento de Valdáliga
CVE-2011-9495 Concesión de licencia de primera ocupación para reforma de vivienda unifamiliar en barrio Larteme, de El Tejo. Expte. 31/2010. Pág. 23839

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Confederación Hidrográfica del Cantábrico
CVE-2011-9840 Información pública de solicitud de autorización para ejecución de obras del proyecto de saneamiento de los barrios de El Dueso y Cutiro, en Sobarzo, fase 1, Ayuntamiento de Penagos. Expte. A/39/08081. Pág. 23840
CVE-2011-9842 Información pública del inicio de oficio de expediente de extinción del derecho de aprovechamiento de aguas. Expte. A/39/05615. Pág. 23841
CVE-2011-9845 Información pública del inicio de oficio de expediente de extinción del derecho de aprovechamiento de aguas. Expte. A/39/04987. Pág. 23842

7.5.VARIOS

Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana
CVE-2011-9796 Notificación de caducidad de inscripción padronal. Pág. 23843

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo
CVE-2011-9441 Información pública de solicitud de licencia para fabricación de maquinaria de limpieza por ultrasonidos. Expte. 2011/612-09. Pág. 23845

Ayuntamiento de Miera
CVE-2011-9868 Aprobación inicial y exposición pública del Reglamento de Honores y Distinciones. Pág. 23846

Ayuntamiento de Piélagos
CVE-2011-9860 Notificación de caducidad de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 3484/11. Pág. 23847

Ayuntamiento de Santoña

CVE-2011-9440 Información pública de expediente de comprobación ambiental ACT.2011/4 para la actividad de centro de descontaminación de aparatos electrónicos en Polígono Industrial - Fase I - Nave 13 de Santoña. Pág. 23848

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander

CVE-2011-9801 Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 61/2011. Pág. 23849
CVE-2011-9802 Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 392/2010. Pág. 23851
CVE-2011-9804 Notificación de sentencia en procedimiento de demanda 342/2010. Pág. 23852

Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander

CVE-2011-9810 Notificación de sentencia 279/2011 en procedimiento de demanda 9/2011. Pág. 23853
CVE-2011-9812 Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 281/2010. Pág. 23854
CVE-2011-9813 Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 153/2011. Pág. 23855

Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander

CVE-2011-9857 Notifificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 84/2011. Pág. 23856
CVE-2011-9858 Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 855/2010. Pág. 23857
CVE-2011-9859 Citación para celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 576/2010. Pág. 23858
CVE-2011-9863 Notificación de auto en procedimiento de ejecución 96/2011. Pág. 23859

Juzgado de lo Social Nº 9 de Bilbao

CVE-2011-9816 Notificación de decreto en autos 88/11. Pág. 23860

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Reinosa

CVE-2011-9815 Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del tracto 236/2011. Pág. 23862

Juzgado de Primera Instancia Nº 7 de Santander

CVE-2011-9569 Notificación de sentencia 165/2011 en procedimiento ordinario 1783/2009. Pág. 23863

Juzgado de Primera Instancia Nº 10 de Santander

CVE-2011-9570 Notificación de sentencia 83/2011 en juicio verbal 456/2011. Pág. 23864

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2011-9827 *Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del funcionamiento de las pistas de pádel municipales y del precio público por la utilización de sus instalaciones.*

No habiéndose formulado reclamaciones ni sugerencias contra el acuerdo de establecimiento del precio público por la utilización de las instalaciones de las pistas de pádel municipales y la aprobación inicial de la ordenanza reguladora del funcionamiento de las pistas de pádel municipales y del precio público por la utilización de sus instalaciones, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2011,de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el citado acuerdo se entiende definitivamente aprobado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la citada Ley, se hace público que en la citada sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero el día 12 de mayo de 2011, se acordó aprobar la referida ordenanza en los términos del anexo del presente anuncio.

La ordenanza no entrará en vigor hasta que se haya publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de Cantabria y haya trascurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Frente al acuerdo de aprobación de la ordenanza cabe la interposición de recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante el juzgado de dicho orden con sede en Santander.

Bárcena de Cicero, 7 de julio de 2011.
El alcalde,
Gumersindo Ranero Lavín.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS PISTAS DE PADEL MUNICIPALES Y DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE SUS INSTALACIONES

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1.- Fundamento.

La presente Ordenanza, con base en el artículo 84.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 127 en relación con el 41 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece las condiciones generales de uso y el precio público por la utilización de las de las pistas de pádel municipales.

Artículo 2.- Objeto.

Es objeto de la presente ordenanza:

a) Establecer las normas generales de uso de las pistas de pádel municipales.

b) Establecer el precio público a satisfacer por la utilización de dichas instalaciones.

CVE-2011-9827

Artículo 3.- Competencia.

Se faculta al sr. alcalde para:

a) Exigir responsabilidades e indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados a las instalaciones, así como imponer sanciones a los usuarios por el incumplimiento de lo establecido en esta Ordenanza.

b) Alterar, por necesidades del servicio público, de interés general o de fuerza mayor, el orden de preferencia en la utilización del servicio y los horarios de apertura y cierre.

TÍTULO PRIMERO.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 4.- Usuarios.

1.- Podrán acceder a la utilización de las pistas de pádel las siguientes personas:

a) Empadronados: Podrán solicitar el alta en el servicio de reserva de las pistas de pádel municipales todas aquellas personas empadronadas en el municipio de Bárcena de Cicero que así lo soliciten.

Para inscribirse como empadronado se deberá aportar la siguiente documentación:

— Instancia en modelo normalizado.

—Volante de empadronamiento, que deberá solicitarse en el Ayuntamiento.

Justificante de ingreso del precio público en la cuenta del Ayuntamiento.

b) No empadronados: Podrán solicitar el alta en el servicio de reserva de las pistas de pádel municipales todas aquellas personas no empadronadas en el municipio de Bárcena de Cicero que así lo soliciten.

Para inscribirse como no empadronado se deberá aportar la siguiente documentación:

— Instancia en modelo normalizado.

— Justificante de ingreso del precio público en la cuenta del Ayuntamiento.

2.- Tanto a los empadronados como a los no empadronados se les expedirá una tarjeta electrónica para el acceso a las instalaciones.

3.- La expedición de la tarjeta inicial y las posteriores recargas se tramitarán en las oficinas generales del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

Artículo 5.- Normas de funcionamiento de las instalaciones.

5.1.- Reserva de la pista.

1. Para hacer uso de las instalaciones será necesario:

a) Disponer de la tarjeta electrónica expedida por el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

b) Hacer la reserva previa a través de la página web designada por el Ayuntamiento.

En el momento de la reserva se determinará el número de pista reservada y el pueblo en el que se encuentra, concretándose también el día y la hora de juego natural en la que empieza la reserva, y en la que termina.

2. Las reservas podrán realizarse en fracciones de una hora natural, con un máximo de dos horas por usuario y día. El uso de las pistas será el comprendido entre las 9:00 y las 23:00 horas.

3. La entrada a la pista se abrirá diez minutos antes de la hora reservada (siempre y cuando la pista no esté ocupada por otros usuarios) y se podrá acceder a la misma mientras dure la reserva.

4. Los usuarios de la instalación tendrán otra franja de diez minutos por encima de la hora de reserva para abandonar la instalación y dejar cerradas las puertas.

CVE-2011-9827

5. En el momento de la reserva será aconsejable comprobar tanto la finalización correcta del proceso de reserva como el día, el número de pista y el horario reservado.

6. No se admitirá la reserva para terceros.

7. El pago del precio público por uso de la instalación se realizará en el momento en que se realice la reserva online. En caso de no hacer efectiva la utilización de la reserva, el servidor cargará igualmente el coste de la reserva en la tarjeta del usuario.

8. En caso de que las condiciones de la pista o la climatología no permitan la práctica deportiva, se tendrá la opción de anular la reserva y cambiarla para otro día. En caso de no poder anular la reserva, se devolverá, si procede, el importe del precio público satisfecho a solicitud del interesado ante el Ayuntamiento previa la tramitación del correspondiente expediente de devolución de ingresos indebidos.

9. Existirá una página web donde quedarán registradas las reservas, con el número de usuario que ha reservado, el día y hora que ha reservado y el número de pista reservado.

10. En caso de pérdida o extravío de la tarjeta, el usuario deberá abonar la cantidad de diez euros para obtener una nueva, conservando el saldo existente en la anterior en el momento de la pérdida o extravío.

5.2. Equipamiento.

El equipamiento para acceder a las pistas debe ser deportivo y adecuado a la práctica del deporte:

1. Camiseta o polo, y sudadera de abrigo si así se requiriese.

2. Pantalón de deporte (corto o largo) o falda deportiva.

3. Zapatillas de suela de goma.

4. Sólo se usarán palas o pelotas de pádel, quedando excluidos otros artefactos de impacto como pueden ser raquetas de tenis, palas de playa, palas de frontón, sticks, pelotas de tenis, pelotas de frontón, etc.

5. La pista está adecuada solamente para la práctica de pádel, por lo que cualquier otro juego está prohibido.

5.3. Responsabilidad del usuario.

1. El Ayuntamiento de Bárcena de Cicero declina toda responsabilidad de las lesiones que pudieran originar derivadas de la práctica deportiva.

2. Los participantes en el momento de hacer la reserva, manifiestan estar físicamente aptos para realizar actividad físico-deportiva.

3. Una vez concluida la sesión, los usuarios deberán abandonar la pista y recoger todas sus pertenencias, ropa, palas, pelotas, botellas, botes, etc.

5.4. Desarrollo de actividades (torneos, competiciones, cursos, etc...).

1. El Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, por sí o a través de las entidades con que convenga, podrá desarrollar actividades deportivas, tales como torneos, competiciones, etc..., quedando anulado o modificado el sistema de reservas hasta la conclusión de dichas actividades.

2. El Ayuntamiento podrá organizar cursos de pádel, en cuyo caso, durante el horario en que se desarrollen los cursos, la pista quedará reservada para tal fin.

5.5. Conservación de la pista.

1. Antes de entrar en la pista los jugadores deberán eliminar los restos de tierra o barro que pudieran llevar sus zapatillas. Igualmente, al salir de la pista procurarán no dejar abandonados utensilios, complementos, ropas, botes de pelotas o botellas que hayan utilizado.

2. Si los usuarios observan alguna anomalía o desperfecto en la instalación, deberán ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento.

CVE-2011-9827

TÍTULO SEGUNDO.- PRECIO PÚBLICO

Artículo 6.-Naturaleza.

El recurso cuyo establecimiento y fijación se regula en la presente Ordenanza tiene la naturaleza de precio público, por no concurrir ninguna de las circunstancias del artículo 20.1.B) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, habida cuenta que los servicios prestados por las instalaciones de las pistas de pádel son de solicitud y recepción voluntaria y susceptibles de ser prestados por el sector privado.

Artículo 7.- Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público las personas físicas que como empadronados o no empadronados utilicen las instalaciones de las pistas de pádel municipales.

Artículo 8.- Cuantía.

La cuantía del precio público será la que resulte de la aplicación de la siguiente tarifa:

a) Empadronados (personas inscritas en el Padrón Municipal de Habitantes de Bárcena de Cicero): Precio de la reserva: 3,00 euros/hora sin iluminación artificial. 4,00 euros/hora con iluminación artificial. En los dos casos, con una carga inicial de saldo de veinte euros.

b) No empadronados (personas no inscritas en el Padrón Municipal de Habitantes de Bárcena de Cicero): Precio de la reserva: 7,00 euros/hora sin iluminación artificial. 8,00 euros/hora con iluminación artificial. En los dos casos, con una carga inicial de saldo de veinte euros.

Artículo 9.- Obligación de pago.

1.- La obligación de pago del precio público nace desde el momento en que se solicita la prestación del servicio.

2.- El pago del precio público se realizará en régimen de autoliquidación con anterioridad a la expedición de la tarjeta electrónica necesaria para el acceso a las instalaciones.

3.- Las deudas por este precio público podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

TÍTULO TERCERO.- RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 10- Infracciones.

1. Tendrán la consideración de infracción el incumplimiento de las normas establecidas en la presente ordenanza, de conformidad con lo establecido en el título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tipificándose como muy graves, graves y leves.

2. Son infracciones muy graves:

a) El acceso ilegal a las instalaciones.

b) La perturbación relevante que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al normal desarrollo de las actividades deportivas, siempre que la conducta no sea subsumible en los tipos previstos en el capítulo IV de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

c) El impedimento del uso de las instalaciones a los demás usuarios.

d) El impedimento o la grave y relevante obstrucción al normal funcionamiento de servicio.

e) El deterioro grave y relevante de las instalaciones.

3. Son infracciones graves las que supongan daños en las instalaciones distintos de los enumerados en el apartado anterior.

CVE-2011-9827

4. Son infracciones leves cualquier otro incumplimiento de las disposiciones de la presente Ordenanza que no puedan calificarse como grave o muy grave.

Artículo 11.- Sanciones.

1. Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de 1.501,00 hasta 3.000,00 euros.

2. Las infracciones graves serán sancionadas con multa de 751,00 hasta 1.500,00 euros.

3. Las infracciones leves serán sancionadas con multa de 30,00 hasta 750,00 euros.

Junto con las anteriores sanciones pecuniarias se podrá imponer, además, como sanción, la retirada temporal de la tarjeta electrónica, lo que conllevará la prohibición de utilizar las instalaciones por tiempo de hasta tres meses por infracciones leves y de hasta seis meses para las graves. Para infracciones muy graves se podrá imponer la sanción de retirada definitiva de la tarjeta, perdiéndose la condición de usuario empadronado o no empadronado.

Artículo 12.- Procedimiento sancionador.

Para la imposición de sanciones por la comisión de las infracciones descritas se tramitará el correspondiente expediente sancionador, con arreglo a las disposiciones contenidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Artículo 13.- Indemnización de daños y perjuicios.

La imposición de las sanciones que proceda será independiente y compatible con la exigencia por el Ayuntamiento de la responsabilidad que corresponda a los usuarios por los daños y perjuicios causados en las instalaciones.

DISPOCIÓN FINAL.- ENTRADA EN VIGOR

La presente ordenanza, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de fecha de doce de mayo de 2011,entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, una vez transcurrido el plazo dispuesto en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

2011/9827

CVE-2011-9827

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

CVE-2011-9826 *Resolución de 24 de junio de 2011 de nombramiento de personal eventual.*

En la sesión plenaria celebrada por este Ayuntamiento de Argoños el día 24 de junio de 2011, se dio cuenta de la Resolución de la Alcaldía en el que se resuelve:

Contratar a don José San Emeterio Colina desde el día 21 de junio de 2011 como Técnico Municipal, a jornada completa y como personal eventual y cargo de confianza, de conformidad con lo previsto en la legislación de régimen local vigente.

Argoños, 5 de julio de 2011.
El alcalde,
Juan José Barruetabeña.

2011/9826

CVE-2011-9826

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

CVE-2011-9829 *Acuerdo de delegación de competencias plenarias en la Junta de Gobierno Local.*

El Pleno de este Ayuntamiento de Argoños, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y dentro de las competencias del Ayuntamiento Pleno, acordó por mayoría absoluta legal, delegar las competencias plenarias de aprobación de proyectos de obra en la Junta de Gobierno Local.

Argoños, 5 de julio de 2011.
El alcalde,
Juan José Barruetabeña.

2011/9829

CVE-2011-9829

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

CVE-2011-9830 *Resolución de 24 de junio de 2011 de nombramiento de tenientes de alcalde, designación de miembros de la Comisión de Gobierno y delegación de funciones de la Alcaldía.*

En la sesión plenaria celebrada por este Ayuntamiento de Argoños el día 24 de junio de 2011, se dio cuenta de la resolución de la alcaldía en el que se resuelve:

Primero.- Nombrar primer teniente de alcalde a don José Enrique San Emeterio Alonso, segundo teniente de alcalde a doña María Antonieta Prada Posada y Tercer Teniente de Alcalde a doña Lydia Fernández Argos.

Segundo.- Designar como miembros de la Comisión de Gobierno, que estará presidida por esta Alcaldía a don José Enrique San Emeterio Alonso, doña María Antonieta Prada Posada y doña Lydia Fernández Argos.

Tercero.- Delegar en la Comisión de Gobierno la concesión de todo tipo de licencias y la aprobación de gastos y ordenación de pagos que superen los 3.000,00 euros y no sean ordinarios, hasta el límite legalmente establecido.

Argoños, 5 de julio de 2011.
El alcalde,
Juan José Barruetabeña.

2011/9830

CVE-2011-9830

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

CVE-2011-9831 *Acuerdo de delegación de atribuciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local.*

Por acuerdo del Pleno corporativo de fecha 20 de junio de 2011, adoptado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 47 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se resolvió delegar en la Junta de Gobierno Local la competencia para el establecimiento y modificación de precios públicos.

Bareyo, 1 de julio de 2011.
El alcalde en funciones,
Miguel Ángel Díez Sierra.

2011/9831

CVE-2011-9831

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2011-9864 *Resolución de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y tenientes de alcalde.*

Por esta Alcaldía, con fecha 06/07/2011, se ha dictado la resolución que literalmente se transcribe:

"Celebrada en fecha 1 de julio de 2011 la sesión constitutiva de la Corporación resultante de las Elecciones Locales de 22 de mayo de 2011, en la que fui designado como alcalde, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1 b) y 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y preceptos concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno Local es un órgano necesario en todos los Ayuntamientos de municipios que, como Camargo, tengan una población superior a 5.000 habitantes, y vendrá integrada por el alcalde, que la preside, y un número de concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados libremente por aquél.

Por su parte, el artículo 23.3 de la citada Ley y los artículos 46 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece los tenientes de alcalde, en un número no superior al de miembros de la Comisión de Gobierno (hoy Junta de Gobierno Local), serán libremente nombrados por el alcalde entre éstos últimos.

Esta Alcaldía, en ejercicio de la competencia a mí atribuida por el artículo 21 de la Ley estatal 7/1985, de 2 de abril,

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Camargo a los siguientes concejales, que la constituirán bajo mi presidencia:

Doña María del Carmen Solana Isla.

Don Amancio Bárcena Marquínez.

Don Javier Flor Corrales.

Doña Raquel Cuerno Herrera.

Don José Ángel Diestro Ruiz.

Doña Lourdes Blanco Gutiérrez.

Don José Díez García.

SEGUNDO.- Nombrar tenientes de alcalde de este Ayuntamiento a los siguientes concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local, los cuales me sustituirán en caso de vacante, ausencia o enfermedad por este orden:

— Primera teniente de alcalde.- Doña María del Carmen Solana Isla.

— Segundo teniente de alcalde.- Don Amancio Bárcena Marquínez.

— Tercer teniente de alcalde.- Don Javier Flor Corrales.

— Cuarta teniente de alcalde.- Doña Raquel Cuerno Herrera.

TERCERO.- Dése conocimiento del presente decreto a los designados y al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma el alcalde, cúmplase, en Camargo a 6 de julio de 2011, ante mí, el secretario que doy fe."

CVE-2011-9864

Lo que se hace público a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 44.2 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Camargo, 11 de julio de 2011.
El alcalde,
Diego Movellán Lombilla.

2011/9864

CVE-2011-9864

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2011-9865 *Resolución de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.*

Por esta Alcaldía, con fecha 06/07/2011, se ha dictado la resolución que literalmente se transcribe:

"De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1 b) y 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y preceptos concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno Local es un órgano necesario en todos los Ayuntamientos de municipios que, como Camargo, tengan una población superior a 5.000 habitantes, y vendrá integrada por el alcalde, que la preside y un número de concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados libremente por aquél.

Celebradas las Elecciones Municipales el pasado 22 de mayo de 2011 y la sesión constitutiva del Ayuntamiento en fecha 1 de julio de 2011 se designaron mediante Decreto de esta Alcaldía de fecha 6 de julio de 2011 los miembros componentes de la Junta de Gobierno Local que preside esta Alcaldía, restando establecer el régimen de sus sesiones ordinarias que, de conformidad con el artículo 112 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, deben celebrarse como mínimo cada quince días, correspondiendo a la Alcaldía fijar, mediante Decreto, el día y hora en que deben celebrarse.

Por su parte, el artículo 23.2 de la citada Ley y los artículos 43 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establecen el régimen de las delegaciones de atribuciones a la Junta de Gobierno Local que en el caso de las de Alcaldía, se llevan a cabo mediante Decreto, dictado con las formalidades previstas en el artículo 44 del citado Reglamento.

Esta Alcaldía en ejercicio de las competencias a mí reconocidas en los artículos 43 y 112, apartado 3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local celebrará sesiones ordinarias semanalmente, todos los miércoles a las 13:15 horas. Si dicho día fuere festivo, se celebrará el hábil inmediatamente anterior.

Para la inclusión de un asunto en el Orden del Día de la sesión ordinaria, se requerirá la entrega del expediente concluso en la Secretaría con al menos tres días hábiles de antelación.

SEGUNDO.- La Junta celebrará sesión constitutiva el próximo miércoles día 13 de julio de 2011, a las 13:15 horas.

TERCERO.- Corresponderá a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia al alcalde en el ejercicio de sus atribuciones y las que le puedan ser delegadas por el Ayuntamiento Pleno, y sin perjuicio de la adopción de los actos que sean de mero trámite que corresponderán a esta Alcaldía o concejal con delegación genérica, la facultad de resolver, en las siguientes materias, atribuidas legal o reglamentariamente a la Alcaldía, que ahora le delego:

a) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

CVE-2011-9865

b) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

CUARTO.- En caso de avocación por la Alcaldía de las atribuciones antes referidas, por razones de urgencia expresamente motivadas, deberá darse cuenta a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que celebre.

QUINTO.- La presente Resolución se dará cuenta a la Junta de Gobierno, en su sesión constitutiva, sometiéndole a aceptación las delegaciones conferidas.

SEXTO.- Dar cuenta al Pleno Municipal y publicar el edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia y en tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Lo manda y firma el alcalde, cúmplase, en Camargo a 6 de julio de dos 2011, ante mí, el secretario que doy fe."

Lo que se hace público a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 44.2 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Camargo, 11 de julio de 2011.
El alcalde,
Diego Movellán Lombilla.

2011/9865

CVE-2011-9865

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2011-9867 *Resolución de delegación especial de competencias en concejales.*

Por esta Alcaldía, con fecha 06/07/2011, se ha dictado la resolución que literalmente se transcribe:

"Celebrada en fecha 1 de julio de 2011 la sesión constitutiva de la Corporación resultante de las Elecciones Locales de 22 de mayo de 2011 en la que fui designado como alcalde, se hace necesario, para un mejor funcionamiento del Ayuntamiento, delegar el ejercicio de atribuciones conferidas a la Alcaldía por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y preceptos concordantes.

Las referidas delegaciones pueden efectuarse a favor de concejales, que pueden ser genéricas -referidas a una varias áreas o materias determinadas pudiendo incluir la facultar de dictar resoluciones-, o especiales -para la dirección de un servicio, proyecto o ámbito territorial determinados-, si bien las genéricas han de recaer en miembros de la Junta de Gobierno Local (artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.O.F, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), y las especificas pueden recaer en cualesquiera de los miembros de la Corporación con independencia de su pertenencia a la Junta de Gobierno Local.

Las áreas de actividad municipal se agrupan en trece sectores de la actividad municipal, que comprenden todas las Áreas Municipales:

Área 1.- Economía, Hacienda, Contratación.

Área 2.- Acción Social, Familia, Sanidad y Consumo.

Área 3.- Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Plan Estratégico "Camargo Ciudad".

Área 4.- Recursos humanos, Organización y Relaciones institucionales.

Área 5.- Cultura, Protocolo, Bibliotecas y Patrimonio.

Área 6.- Servicios Generales, Movilidad, Obras menores y Parques y Jardines.

Área 7.- Promoción económica, Empleo, Formación, Desarrollo Local y Empresarial, Comercio e Industria.

Área 8.- Infraestructuras y Obras Públicas.

Área 9.- Medio Ambiente, Innovación y Desarrollo Tecnológico.

Área 10.- Deportes, Ocio y Tiempo Libre.

Área 11.- Autonomía Personal, Igualdad de Oportunidades y Cooperación al Desarrollo, Inmigración, Voluntariado, Infancia, mayores y Participación ciudadana.

Área 12.- Juventud, Festejos, Promoción Turística y Mercados.

Área 13.- Educación.

RESUELVO

Conferir las delegaciones especiales que comprenden la dirección interna y la gestión de todos servicios integrados en las áreas que se indican pero no la facultad de dictar actos que afecten a terceros, que se reserva a la Alcaldía o tiene delegados en la Junta de Gobierno Local, a favor de los siguientes concejales:

— Amancio Bárcena Marquínez:

Área 1.- Economía, Hacienda, Contratación.

Área 2.- Acción, Social, Familia, Sanidad y Consumo.

CVE-2011-9867

— María del Carmen Solana Isla:

Área 3.- Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Plan Estratégico "Camargo Ciudad".

Área 4.- Recursos humanos, Organización y Relaciones institucionales.

— Raquel Cuerno Herrera:

Área 5.- Cultura, Protocolo, Bibliotecas y Patrimonio.

— María del Carmen Carral Cagigas:

Área 6.- Servicios Generales, Movilidad, Obras menores y Parques y Jardines.

— Javier Flor Corrales:

Área 7.- Promoción económica, Empleo, Formación, Desarrollo Local y Empresarial, Comercio e Industria.

— Guillermo Plaza Salas:

Área 8.- Infraestructuras y Obras Públicas.

Área 9.- Medio Ambiente, Innovación y Desarrollo Tecnológico.

— José Ángel Diestro Ruiz:

Área 10.- Deportes, Ocio y Tiempo Libre.

— Lourdes Blanco Gutiérrez:

Área 11.- Autonomía Personal, Igualdad de Oportunidades, Cooperación al Desarrollo, Inmigración, Voluntariado, Infancia, mayores y Participación Ciudadana.

— Joaquín Arroyo Gutiérrez:

Área 12.- Juventud, Festejos, Promoción Turística y Mercados

— José Díez García:

Área 13.- Educación.

SEGUNDO.- Dar traslado a los concejales mencionados, a los efectos de que procedan, en su caso, a la aceptación de las delegaciones, produciendo efectos el presente Decreto desde el día siguiente al de su fecha.

TERCERO.- Dar cuenta de este Decreto al Pleno Municipal y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia en tablón de anuncios de este Ayuntamiento y web municipal.

Lo manda y firma el alcalde, cúmplase, en Camargo a 6 de julio de 2011, ante mí, el secretario que doy fe."

Lo que se hace público a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 44.2 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Camargo, 11 de julio de 2011.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2011/9867

CVE-2011-9867

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2011-9797 *Resolución de nombramientos y delegaciones de Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local.*

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de junio a la constitución de la nueva Corporación Local, y existiendo creada en virtud del Reglamento Orgánico la Junta de Gobierno Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes efectuadas por la Alcaldía:

TENIENTES DE ALCALDE

Por resolución de la alcaldía de fecha 30 de junio de 2011 se acordó designar los siguientes tenientes de alcalde y efectuar las siguientes delegaciones:

Nombramientos:

Primer Teniente de Alcalde: Don Pedro José Velarde Castañeda.

Segundo Teniente de Alcalde: Don José Luís Rivas Villanueva.

Tercer Teniente de Alcalde: Doña María remedios Llano Pinna.

Delegaciones:

Además de sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, se delegan de forma específica a favor de estos señores las siguientes áreas o servicios:

A favor del Teniente de Alcalde don Pedro José Velarde Castañeda, las áreas de festejos, turismo y comercio, economía, hacienda y comunicación.

A favor del Teniente de Alcalde don José Luís Rivas Villanueva las de Obras y Urbanismo, Medio Ambiente, y Desarrollo Rural, y servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y recogida de basuras y mantenimiento de playas.

A favor del Teniente de Alcalde doña Remedios Llano Pinna, Educación, Cultura, Patrimonio, Personal (excepto Policía Local) y Mantenimiento de vías públicas.

Las delegaciones expresadas no comprenden las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, y comprenden la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por resolución de la alcaldía de fecha 1 de julio de 2011 se acordó designar los siguientes miembros y efectuar las siguientes delegaciones:

Miembros:

Don Pedro José Velarde Castañeda.

Don José Luís Rivas Villanueva.

Doña María remedios Llano Pinna.

Delegaciones:

Además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias:

CVE-2011-9797

— Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, y aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal.

— Concesión de licencias urbanísticas de obra mayor, licencias de actividad y primera ocupación.

— Concesión de subvenciones.

— Aprobación de gastos de cuantía superior a 3.000 euros.

— Contratación de obras, servicios, suministros y trabajos de consultoría y asistencia técnica de cuantía superior a 18.000 euros.

CONCEJALES DELEGADOS

Por resolución de la alcaldía de igual fecha se delegan las áreas de cultura, educación, deporte e igualdad a favor de la concejala doña Vanesa Sánchez Trueba.

Las delegaciones expresadas no comprenden las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, y comprenden la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Comillas, 1 de julio de 2011.
La alcaldesa,
María Teresa Noceda.

2011/9797

CVE-2011-9797

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

CVE-2011-9832 *Decreto de delegación de funciones del alcalde.*

Teniendo en cuenta:

1. Que esta alcaldía estará ausente del término municipal desde el día 11 de julio hasta el día 19 de julio de 2011 (ambos incluidos) y que, por tanto, debe procederse a la delegación de atribuciones de la alcaldía.

2. Visto lo dispuesto en el art. 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local, en concordancia con los arts. 44 y 47 del Reglamento Jurídico de las Entidades Locales, corresponde al primer teniente de alcalde el ejercicio de dichas atribuciones en caso de ausencia y visto lo preceptuado al respecto en la legislación que resulta aplicable,

DISPONGO

Primero: Delegar todas las atribuciones que son propias al cargo de alcalde-presidente del Ayuntamiento de Hazas de Cesto, desde el día 11 de julio hasta el día 19 de julio de 2011 (ambos incluidos), a favor del primer teniente de alcalde, doña Eugenia Renedo Antón.

Segundo: Notificar el presente Decreto al interesado, así como a los señores Portavoces de los Grupos Municipales del Consistorio y publicarlo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Tercero: Que se de cuenta de la delegación a que se refiere el presente Decreto al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

Y, para que así conste a los efectos oportunos, expido la presente.

Hazas de Cesto, 6 de julio de 2011.
El alcalde-presidente,
José María Ruiz Gómez.

2011/9832

CVE-2011-9832

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2011-9856 *Decreto de la Alcaldía de delegación de competencias.*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 8 de julio y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes de R.D. 2568/86, se ha procedido a delegar en el concejal don Germán Fernández González la competencia para la celebración del matrimonio civil entre don Rubén Álvaro Méndez y doña Marlén Teresa Salas Alcántara, que tendrá lugar el día 16 de julio del presente año en Puente San Miguel.

Reocín, 8 de julio de 2011.
El alcalde,
Miguel García Cayuso.

2011/9856

CVE-2011-9856

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

CVE-2011-9836 *Resolución de la Alcaldía de nombramiento de personal eventual.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.3 artículo de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que por resolución de esta Alcaldía de fecha 1 de julio de 2011 ha sido nombrada doña Sonia Gutiérrez Berges, para ocupar el puesto de personal eventual de asistente administrativo y de los servicios culturales y educativos ratificado por el Pleno del Ayuntamiento el uno de julio de 2011, con una retribución como las reconocidas a los puestos de auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Ruente y una dedicación de la jornada laboral completa.

Ruente, 7 de julio de 2011.
El alcalde,
Jaime Molleda Balbás.

2011/9836

CVE-2011-9836

AYUNTAMIENTO DE SOBA

CVE-2011-9843 *Acuerdo de delegaciones genéricas por áreas de gestión.*

Conforme a lo dispuesto en el art. 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, está Alcaldía con fecha 22 de junio de 2011, ha resuelto:

Primero.- Efectuar las siguientes delegaciones genéricas para las áreas de gestión en que se estructura el Ayuntamiento en los siguientes términos:

— Concejal delegado de Ganadería y Protección Civil: Don Félix José García Arce, primer teniente de alcalde.

— Concejal delegado de Economía y Hacienda: Don Román Maza Suárez, segundo teniente de alcalde.

— Concejal delegado de Sanidad y Asuntos Sociales: Doña Alicia Setién Fernández, tercer teniente de alcalde.

— Concejal de Obras Públicas: Don Juan Claudio Ruiz Ruiz.

— Concejal de Educación, Cultura y Deporte: Doña Patricia Bringas Barroeta.

Segundo.- Las facultades que se delegan se refieren a la gestión de las áreas encomendadas, pudiendo atender todos los asuntos relativos a las mismas, excepto la facultad de dictar actos administrativos.

Tercero.- Las presentes delegaciones surtirán efecto desde el día siguiente a la fecha de la Resolución.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44-2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Soba, 1 de julio de 2011.
El alcalde,
Julián Fuentecilla García.

2011/9843

CVE-2011-9843

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2011-9824 *Resolución de 27 de junio de 2011 por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Contratado Ddoctor. Concurso 1 CD 2011-2012.*

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades («Boletín Oficial del Estado» del día 24), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 132 del Decreto 169/2003, de 25 de septiembre (BOC de 10 de octubre) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, ha resuelto convocar para su provisión mediante concurso público las plazas de Personal Docente contratado, en la figura de Profesor Contratado Doctor, para su contratación en régimen de derecho laboral, relacionadas en el Anexo I, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Normas generales.

1.1. El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU) modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril; el Decreto 86/2005, de 29 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria; el Decreto 169/2003, de 25 de septiembre por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010, por el que se aprueba la Normativa que regula los concursos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria y el Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria, así como por las presentes Bases.

1.2 La duración de los contratos tendrá carácter indefinido con régimen de dedicación a tiempo completo, de acuerdo con las obligaciones docentes establecidas en la LOU, en el Decreto 86/2005, de 29 de julio, y en los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

1.3 Las retribuciones de los contratos que resulten del presente concurso serán las previstas en el I Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria (B.O.C de 13 de agosto de 2009).

1.4 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

2. Solicitudes.

2.1. Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso formalizarán su solicitud en el modelo normalizado de instancia, que estará a disposición de los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente de la Universidad (Servicio de Recursos Humanos, Pabellón de Gobierno) o que podrán obtener a través de la siguiente dirección de internet:

http://www.unican.es/WebUC/Internet/Informacion_General/empleo.

CVE-2011-9824

2.2. Las solicitudes, junto con la documentación que se relaciona en la Base 4, se dirigirán al rector y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Cantabria (planta primera del Pabellón de Gobierno, avda. de los Castros s/n de Santander), o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.3. Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes la documentación acreditativa de los requisitos de participación generales y específicos que se determina en la Base 4 de esta convocatoria. Su no aportación en el plazo de presentación de solicitudes, o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión del aspirante.

3. Requisitos de los concursantes.

3.1. Podrán participar en este concursos los españoles, mayores de edad y que no superen la edad de jubilación legalmente establecida, que reúnan los requisitos generales de acceso a la función pública y los específicamente establecidos para la categoría de Profesor Contratado Doctor en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en el Decreto 86/2005 por el que se regula el Régimen Jurídico y Retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria; en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores.

3.2. Podrán participar, con las mismas condiciones que los españoles, los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que, en todos los casos citados, no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

3.3. Podrán participar asimismo, con las mismas condiciones que los españoles, cualesquiera otras personas no incluidas en los apartados anteriores, que entren legalmente en territorio español, y que deberán obtener, dentro del plazo de incorporación, su residencia en España, o realizar cualesquiera otros trámites requeridos, conforme a la normativa específica aplicable.

3.4. Para concursar a las plazas de Profesor Contratado Doctor los concursantes deberán acreditar lo siguiente:

a) Estar en posesión del título de Doctor

b) Haber obtenido la correspondiente acreditación de la ANECA para el acceso a esta categoría.

3.5. En lo que al requisito de titulación se refiere, y en el supuesto de que se invoquen títulos obtenidos en el extranjero, tan sólo se entenderá cumplido éste cuando los mencionados títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.

3.6. La posesión de los requisitos establecidos se hallará referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo.

3.7. Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del idioma español por parte de los ciudadanos de otros Estados, miembros o no de la Unión Europea, la Comisión de Selección podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

CVE-2011-9824

4. Documentación a aportar por los aspirantes.

4.1. Los aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

b) Original o fotocopia compulsada del Título de Doctor. Los títulos obtenidos en el extranjero han de encontrarse debidamente homologados o reconocidos.

c) Original o fotocopia compulsada de haber obtenido la Acreditación para acceder a la categoría de Profesor Contratado Doctor.

4.2. La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática del aspirante del procedimiento.

4.3. La presentación del Currículo con el historial académico y/o profesional y de los documentos que acrediten los méritos o circunstancias que desean someter a la valoración de la Comisión de Selección, se realizará en el Acto a Presentación de los candidatos, en la forma prevista en la Base 8.4 de esta convocatoria. En este caso no será necesaria la compulsa de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos.

5. Custodia de documentación.

5.1. La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada por los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente, una vez transcurrido el plazo de tres meses a contar desde la publicación en los tablones de anuncios de la resolución rectoral que puso fin al proceso selectivo.

5.2. La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán realizar copia de la misma a otros efectos.

5.3. En ambos casos, transcurrido el plazo de un mes, si el aspirante no retira la documentación, ésta será destruida.

6. Resolución de admisión y reclamaciones contra la misma.

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en los quince días hábiles siguientes el vicerrector competente en materia de Profesorado dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas, indicando la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web antes mencionada.

6.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto o justifiquen su derecho a ser incluidos, quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo

6.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicarán de la misma forma las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

En las plazas en las que no existan aspirantes excluidos, las listas provisionales se elevarán a definitivas.

6.4. La resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos pone fin a la vía administrativa, y contra la misma los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado. Asimismo, los aspirantes podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no podrán interponer el recurso contencioso-

CVE-2011-9824

administrativo antes mencionado hasta que se produzca la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

7. Comisiones y criterios de selección.

7.1. Las Comisiones de selección de Profesores Contratados Doctores, titular y suplente, estarán constituidas por cinco miembros nombrados por el Consejo de Gobierno: Presidente y cuatro vocales. La designación y sustitución de sus miembros se realizará conforme a lo previsto en el artículo 17 de la Normativa aprobada por el Consejo de Gobierno, 28 de junio de 2010.

7.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo hacer manifestación expresa de la causa que les inhabilita.

7.3. Las Comisiones de Selección, en cuanto órganos de selección de personal, gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos. Sus actuaciones se hallarán sometidas a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y, a efectos de impugnación de sus decisiones, se considerarán dependientes del Rector.

7.4. Los criterios generales de selección que utilizarán las Comisiones serán los aprobados en la Normativa de la Universidad de Cantabria arriba mencionada, y que figuran en el Anexo II de esta convocatoria. Los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo serán aprobados en el Acto de Constitución de la Comisión para cada plaza convocada, y se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web indicada en la Base 2.

8. Selección y propuesta de provisión.

8.1. Una vez finalizado el proceso de admisión de candidatos y publicadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para los concursos de las plazas convocadas, la Sección de Personal Docente enviará al Presidente de la comisión correspondiente las listas de aspirantes admitidos para las distintas plazas convocadas, así como la documentación aportada por ellos para justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al concurso.

8.2. El presidente de la Comisión convocará en la sede del Departamento, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde la recepción de los documentos citados en el número anterior, a todos los miembros de la misma para a partir de ese momento desarrollar su actuación en el proceso de selección, que comportará los siguientes actos:

— Constitución de la comisión y aprobación y publicación de los criterios de valoración.

— Acto de presentación de los candidatos.

— Realización de las dos pruebas que conforman el proceso de selección.

— Realización de la propuesta.

Asimismo, el Presidente de la comisión comunicará, mediante escrito dirigido a cada uno de los aspirantes admitidos al concurso, el lugar, día y hora en que se realizará el acto de presentación de los candidatos.

8.3. La constitución de la Comisión requiere la presencia de todos sus miembros, y en ese acto determinarán los aspectos propios de su actuación, en particular el establecimiento de los criterios objetivos de valoración de las pruebas y los criterios específicos de valoración del currículo de los concursantes, que se ajustarán al baremo del Anexo II. Los acuerdos y comunicaciones de la Comisión se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional. Estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos que dicha comunicación. Una vez realizado el acto de constitución la actuación de la Comisión será válida cuando estén presentes la mayoría de sus miembros.

CVE-2011-9824

8.4. El acto de presentación de los candidatos, que será publico, se realizará en el lugar, día y hora publicados, y consistirá en su presentación e identificación ante la Comisión y la entrega a su Presidente de la siguiente documentación: Currículo con historial académico, docente e investigador por quintuplicado, de acuerdo al modelo normalizado establecido al efecto (que les será facilitado por la Sección de Personal Docente o podrán obtener a través de la página Web institucional) así como un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen conveniente; y proyecto docente e investigador, por quintuplicado, que pretenda desarrollar y que será conforme al perfil de la plaza, incluyendo al menos el programa de una asignatura obligatoria que guarde relación con el perfil de la plaza objeto del concurso, y que se encuentre en un plan de estudios vigente.

En ese mismo acto se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos para la realización de las pruebas, y se fijará el lugar, día y hora del comienzo de las mismas. Igualmente se fijará el lugar y el plazo durante el cual los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás concursantes. Se publicará la lista de los candidatos presentados, el lugar y plazo para examinar la documentación, y el lugar, día y hora en que comenzará la primera prueba en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional.

8.5. La primera prueba, que será pública, consistirá en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de una hora y posterior debate con la misma durante un tiempo máximo de dos horas, de su currículo y del proyecto docente e investigador que propone. Finalizada la prueba, y una vez valorados por la Comisión los currículos de los candidatos, de acuerdo con el baremo específico acordado, cada miembro de la misma entregará al Presidente un informe con la valoración motivada sobre cada candidato ajustada a los criterios establecidos, valorando globalmente, además de su currículo, el proyecto docente e investigador presentado y su adecuación al perfil y características de la plaza objeto del concurso.

Los resultados de la primera prueba, junto a las puntuaciones de los currículos de los concursantes, serán publicados en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional, junto con la notificación del lugar, día y hora a la que se convoca a los candidatos que hayan superado la primera prueba, para desarrollar la segunda. Para pasar a la segunda prueba los candidatos deberán tener los informes favorables de, al menos, tres miembros de la Comisión.

8.6. La segunda prueba, que será pública, consistirá en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de una hora y posterior debate con la misma durante un tiempo máximo de dos horas, de un tema del programa presentado por el candidato en el proyecto y elegido por él, de entre tres sacados a sorteo. El candidato dispondrá de dos horas de tiempo para preparar su exposición. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe con la valoración motivada sobre la actuación de cada candidato. Para superar esta segunda prueba los candidatos deberán obtener los informes favorables de, al menos, tres miembros de la Comisión.

Los resultados de esta prueba serán publicados en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional.

8.7. El Secretario de la Comisión cumplimentará un acta para cada una de las actuaciones anteriores, que serán suscritas por todos los miembros presentes de la comisión en las distintas actuaciones.

9. Propuesta de provisión y reclamación contra la misma.

9.1. En el plazo máximo de diez días hábiles desde su constitución, la Comisión formulará la propuesta de provisión de las plazas, por orden de preferencia, a favor de aquellos candidatos que hubieran superado las dos pruebas. En todo caso, la Comisión sólo podrá proponer la provisión de plazas a favor de un número de candidatos que no supere el número de las plazas convocadas.

CVE-2011-9824

9.2. Todos los concursos podrán resolverse con la no provisión de plazas, cuando a juicio motivado de la Comisión los candidatos no se adecuen al perfil, características y exigencias académicas y/o investigadoras de las mismas.

9.3 La propuesta de la comisión se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, en los de los Centros y Departamentos a los que se adscriben las plazas y en la página Web institucional.

9.4. Junto con la propuesta de provisión y las actas de actuaciones de la Comisión, el secretario de la misma remitirá a la Sección de Personal Docente la documentación presentada por los candidatos.

9.5. Contra la propuesta de provisión de la Comisión, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la propuesta. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelta la reclamación interpuesta, o se haya producido la desestimación presunta. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

9.6. Esta reclamación será resuelta por la Comisión de Reclamaciones prevista en el artículo 128.5 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria, que ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses De no dictarse resolución expresa en plazo, podrá entenderse desestimada la reclamación.

9.7. Las resoluciones de la Comisión de Reclamaciones agotan la vía administrativa y pueden ser impugnadas directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, o en su caso, desde la desestimación presunta.

10. Publicidad de las resoluciones por las que se acuerde la contratación e incorporación de los aspirantes seleccionados.

10.1. La resolución rectoral de nombramiento, por la que se acuerden las contrataciones laborales correspondientes, será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Cantabria, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y complementariamente en la página web institucional.

10.2. Los aspirantes que hayan sido nombrados dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para formalizar el correspondiente contrato laboral. Excepcionalmente, previa solicitud del interesado y de acuerdo con las necesidades del Departamento, este plazo podrá ser modificado por el Rector o, por delegación, el Vicerrector competente en materia de profesorado. Quienes dentro del referido plazo no formalicen el contrato, decaerán a todos los efectos en su derecho a desempeñar el puesto para el que fueron seleccionados.

10.3. Los concursantes nombrados deberán presentar o cumplimentar en la Sección de Personal Docente, para la firma del contrato, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.

b) Datos de la cuenta bancaria, para el ingreso de haberes.

c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

d) Permiso de trabajo, en su caso.

e) Declaración jurada de no haber sido separado de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los candidatos que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública, conforme a lo previsto en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

CVE-2011-9824

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales requisitos y documentos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Los candidatos que no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, no podrán formalizar el correspondiente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

10.4. El inicio de la prestación de servicios y el correspondiente devengo de las retribuciones se producirá una vez formalizado el contrato.

11. Régimen de recursos.

11.1. Las resoluciones rectorales de adjudicación de plazas, así como la presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

11.2. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Santander, 27 de junio de 2011
El rector, P.D (R.R. 272/10) el vicerrector de Profesorado,
Fernando Cañizal Berini.

CVE-2011-9824

ANEXO I

DEPARTAMENTO DE "CIENCIA E INGENIERIA DEL TERRENO Y DE LOS MATERIALES"

1.- Área: INGENIERÍA DEL TERRENO
Plazas: 1

Perfil Docente:	Geotécnia (2º curso de Grado Ingeniería Civil). Obras Geotécnicas (4º curso de Grado en Ingeniería Civil)
Perfil Investigador:	Modelos Constitutivos y Simulación Numérica en Geotécnia. Mejora del Terreno.

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:
PRESIDENTE: D. MIGUEL ANGEL SERNA OLIVEIRA. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
VOCAL: D. JOSE ALBERTO ALVAREZ LASO. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
VOCAL: D. CESAR SAGASETA MILLAN. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
VOCAL: D. JORGE CAÑIZAL BERINI. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
VOCAL: Dª. MARIA DEL CARMEN TOMILLO GARCIA-ROVES. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Comisión suplente:
PRESIDENTE: D. FERNANDO CAÑIZAL BERINI. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
VOCAL: Dª. ALMUDENA DA COSTA GARCIA. PROFESOR CONTRATADO DOCTOR. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
VOCAL: D. ALBERTO FOYO MARCOS. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
VOCAL: D. RAFAEL ARROYO VELASCO. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
VOCAL: D. MIGUEL ANGEL SANCHEZ CARRO. PROFESOR CONTRATADO DOCTOR. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2011-9824

DEPARTAMENTO DE "ECONOMÍA"

2.- Área: FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO
Plazas: 1
Perfil Docente: Microeconomía y Economía del Transporte.

Perfil Investigador: Microeconomía, Economía del Transporte y Valor del Tiempo.

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:
PRESIDENTA: Dª. MARIA CONCEPCION LOPEZ FERNANDEZ. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
VOCAL: D. PATRICIO PEREZ GONZALEZ. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
VOCAL: D. JOSE VILLAVERDE CASTRO. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
VOCAL: D. PEDRO PABLO COTO MILLAN. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
VOCAL: D. ADOLFO JESUS MAZA FERNANDEZ. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Comisión suplente:
PRESIDENTE: D. FRANCISCO JAVIER MARTINEZ GARCIA. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
VOCAL: D. RAMON NUÑEZ SANCHEZ. PROFESOR CONTRATADO DOCTOR. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
VOCAL: D. JOSE LUIS GALLEGO GOMEZ. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
VOCAL: D. JOSE FRANCISCO BAÑOS PINO. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE OVIEDO
VOCAL: Dª. BLANCA SANCHEZ-ROBLES RUTE. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2011-9824

DEPARTAMENTO DE "FILOLOGÍA"

3.- Área: FILOLOGÍA INGLESA
Plazas: 1
Perfil Docente: Impartir Docencia en "Inglés Médico" del Grado de Medicina.

Perfil Investigador: Investigación en "Traducción y Censura".

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:
PRESIDENTE: D. JOSE MANUEL REVUELTA SOBA. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
VOCAL: D. JESUS ANGEL GONZALEZ LOPEZ. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
VOCAL: D. LUIS ALBERTO LAZARO LAFUENTE. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES
VOCAL: D. DAVID RIO RAIGADAS. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO
VOCAL: D. DAMASO LOPEZ GARCIA. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Comisión suplente:
PRESIDENTE: D. MIGUEL ANGEL SERNA OLIVEIRA. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
VOCAL: Dª. RAQUEL MERINO ALVAREZ. CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO
VOCAL: Dª. CAMINO GUTIERREZ LANZA. PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE LEÓN
VOCAL: Dª. Mª LUISA FERNANDEZ LOPEZ. PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE LEÓN
VOCAL: D. JOSE ENRIQUE GARCIA GONZALEZ. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE SEVILLA

CVE-2011-9824

DEPARTAMENTO DE "INGENIERÍA DE COMUNICACIONES"

4.- Área: INGENIERÍA TELEMÁTICA
Plazas: 1

Perfil Docente:	Impartir Docencia en las asignaturas "Redes y Servicios Telemáticos" y "Laboratorio de transmisión de datos" de quinto y tercer curso respectivamente, del plan de estudios de Ingeniería Telecomunicación.
Perfil Investigador:	Internet del futuro con énfasis en la Internet de los objetos y su capacidad de habilitar la provisión de servicios inteligentes.

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:
PRESIDENTE: D. JOSE CARLOS GOMEZ SAL. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
VOCAL: D. ANGEL MEDIAVILLA SANCHEZ. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
VOCAL: D. ROBERTO SANZ GIL. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
VOCAL: D. LUIS MUÑOZ GUTIERREZ. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
VOCAL: Dª. MARTA GARCIA ARRANZ. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Comisión suplente:
PRESIDENTE: D. RAFAEL PEDRO TORRES JIMENEZ. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
VOCAL: Dª. MARTA DOMINGO GRACIA. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
VOCAL: D. RAMON AGÜERO CALVO. PROFESOR CONTRATADO DOCTOR. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
VOCAL: D. ANTONIO VALDOVINOS BARDAJI. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
VOCAL: D. JOSE LUIS MELUS MORENO. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA

CVE-2011-9824

DEPARTAMENTO DE "MATEMÁTICAS, ESTADÍSTICA Y COMPUTACIÓN"

5.- Área: ÁLGEBRA
Plazas: 1

Perfil Docente:	Matemática Discreta en Grado de Matemáticas y Matemática Discreta en Grado de Ingeniería Informática.
Perfil Investigador:	Teoría de Números y Criptografía.

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:
PRESIDENTE: D. JOSE CARLOS GOMEZ SAL. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
VOCAL: D. TOMAS JESUS RECIO MUÑIZ. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
VOCAL: D. LUIS MIGUEL PARDO VASALLO. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
VOCAL: D. JUAN TENA AYUSO. CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL: D. FELIX DELGADO DE LA MATA. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Comisión suplente:
PRESIDENTE: D. MIGUEL ANGEL SERNA OLIVEIRA. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
VOCAL: D. FRANCISCO SANTOS LEAL. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
VOCAL: Dª. ANA MARIA BOLADO CABALLERO. CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
VOCAL: Dª. MARIA PILAR FERNANDEZ-FERREIROS ERVITI. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
VOCAL: D. TOMAS MARTIN HERNANDEZ. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2011-9824

6.- Área: DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA
Plazas: 1

Perfil Docente:	Didáctica de la Geometría de Grado en Magisterio en Educación Primaria.
Perfil Investigador:	El propio del área.

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:
PRESIDENTE: D. MIGUEL ANGEL SERNA OLIVEIRA. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
VOCAL: Dª. MARIA JOSE GONZALEZ LOPEZ. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
VOCAL: Dª. ANA MARIA BOLADO CABALLERO. CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
VOCAL: D. EDUARDO LACASTA ZABALZA. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA
VOCAL: Dª. GREGORIA GUILLEN SOLER. PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE VALENCIA

Comisión suplente:
PRESIDENTE: D. FERNANDO CAÑIZAL BERINI. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
VOCAL: D. MODESTO SIERRA VAZQUEZ. PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
VOCAL: D. FERNANDO ETAYO GORDEJUELA. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
VOCAL: D. MARIO ALFREDO FIORAVANTI VILLANUEVA. PROFESOR CONTRATADO DOCTOR. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
VOCAL: Dª. DELFINA GOMEZ GANDARILLAS. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2011-9824

7.- Área: ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA
Plazas: 1

Perfil Docente: Bioestadística en Grado de Enfermería.

Perfil Investigador: Estadística en espacios funcionales y de dimensiones altas.

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

PRESIDENTE: D. JOSE CARLOS GOMEZ SAL. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
VOCAL: D. JOSE LUIS MONTAÑA ARNAIZ. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
VOCAL: Dª. ARACELI TUERO DIAZ. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
VOCAL: D. ALFONSO GORDALIZA RAMOS. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL: D. GUILLERMO AYALA GALLEGO. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE VALENCIA

Comisión suplente:

PRESIDENTE: D. MIGUEL ANGEL SERNA OLIVEIRA. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
VOCAL: D. JOSE SANTOS DOMINGUEZ MENCHERO. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE OVIEDO
VOCAL: D. MIGUEL SALICRU PAGES. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE BARCELONA
VOCAL: Dª. MARIA DEL CARMEN RUIZ DE VILLA JUBANY. PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE BARCELONA
VOCAL: D. JOSE ANTONIO MENENDEZ FERNANDEZ. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

CVE-2011-9824

8.- Área: ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA
Plazas: 1

Perfil Docente:	Bioestadística e Introducción al Sofware Científico en el Grado en Medicina
Perfil Investigador:	Métodos estadísticos y computacionales para el Análisis de Datos

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

PRESIDENTE: D. FERNANDO ETAYO GORDEJUELA. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
VOCAL: D. JOSE LUIS MONTAÑA ARNAIZ. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
VOCAL: Dª. ARACELI TUERO DIAZ. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
VOCAL: D. ALFONSO GORDALIZA RAMOS. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL: D. GUILLERMO AYALA GALLEGO. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE VALENCIA

Comisión suplente:

PRESIDENTE: D. JOSE MANUEL REVUELTA SOBA. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
VOCAL: D. JOSE SANTOS DOMINGUEZ MENCHERO. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE OVIEDO
VOCAL: D. MIGUEL SALICRU PAGES. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE BARCELONA
VOCAL: Dª. MARIA DEL CARMEN RUIZ DE VILLA JUBANY. PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE BARCELONA
VOCAL: D. JOSE ANTONIO MENENDEZ FERNANDEZ. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

CVE-2011-9824

DEPARTAMENTO DE "TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROCESOS"

9.- Área: INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN
Plazas: 1

Perfil Docente:	Docencia en las asignaturas del Área de Conocimiento de Ingeniería de la Construcción en las titulaciones de Ingeniería Civil, Máster en Investigación en Ingeniería Civil y Máster Europeo en Ingeniería de la Construcción.
Perfil Investigador:	Consolidar la actividad investigadora de las líneas prioritarias abiertas por el Grupo GITECO, asumiendo tareas de liderazgo y responsabilidad.

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:
PRESIDENTE: D. FERNANDO CAÑIZAL BERINI. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
VOCAL: D. DANIEL CASTRO FRESNO. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
VOCAL: D. FRANCISCO BALLESTER MUÑOZ. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
VOCAL: D. JORGE ARTURO CAPOTE ABREU. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
VOCAL: D. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Comisión suplente:
PRESIDENTE: D. MIGUEL ANGEL SERNA OLIVEIRA. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
VOCAL: D. MIGUEL ANGEL CALZADA PEREZ. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
VOCAL: D. JUAN JOSE DEL COZ DIAZ. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE OVIEDO
VOCAL: Dª. M. ANTONIA PEREZ HERNANDO. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
VOCAL: Dª. MARIA DEL CARMEN RUIZ PUENTE. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2011-9824

10.- Área: INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA DE LOS TRANSPORTES
Plazas: 1

Perfil Docente:	Docencia en las asignaturas del Área de Conocimiento de Ingeniería e Infraestructura de los Transportes, dentro del Grupo Docente Caminos y Aeropuertos, en las titulaciones de Grado de Ingeniero Civil, Máster Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, otros Máster y Postgrado.
Perfil Investigador:	Consolidar las líneas investigadoras prioritarias abiertas por el grupo Caminos Santander (caracterización de suelos, caracterización y ensayos de materiales en firmes, especialmente de mezclas bituminosas, reciclado de materiales en carreteras, investigaciones sobre la sostenibilidad y ahorros energéticos en carreteras), asumiendo tareas de liderazgo y responsabilidad.

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

PRESIDENTE: D. FERNANDO CAÑIZAL BERINI. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
VOCAL: D. DANIEL CASTRO FRESNO. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
VOCAL: D. FRANCISCO BALLESTER MUÑOZ. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
VOCAL: D. MIGUEL ANGEL CALZADA PEREZ. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
VOCAL: D. LUIGI DELL´OLIO . PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Comisión suplente:

PRESIDENTE: D. MIGUEL ANGEL SERNA OLIVEIRA. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
VOCAL: D. JOSE MANUEL GARCIA DIAZ DE VILLEGAS. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
VOCAL: D. MIGUEL ANGEL PESQUERA GONZALEZ. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
VOCAL: D. JOSE LUIS MOURA BERODIA. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
VOCAL: Dª. M. ANTONIA PEREZ HERNANDO. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2011-9824

ANEXO II

En la evaluación para profesor contratado doctor serán valorados los siguientes méritos de los solicitantes en relación con el área de conocimiento para la que se convoca la plaza:

1.- Actividad y experiencia docente: Se valorará la formación académica y la actividad docente desarrollada en su relación con el perfil y las características de la plaza objeto del concurso.

2.- Actividad y experiencia investigadora: Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las publicaciones científicas, teniendo especial consideración el medio de difusión utilizado y otros índices de calidad y, particularmente, las revistas, internacionales y nacionales con proceso anónimo de revisión por pares. Además, se valorarán las participaciones en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos, considerando el grado de participación en los mismos. Se valorará igualmente la participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas y/o con la Administración pública. Se valorará, asimismo, la capacidad del candidato para generar recursos mediante proyectos y contratos de investigación y su capacidad para liderar grupos de investigación.

3.- Estancias en centros nacionales/extranjeros y ayudas recibidas: Se valorarán las estancias pre y postdoctorales en universidades y centros nacionales o extranjeros, atendiendo a la calidad del programa e institución correspondiente en el campo científico del solicitante y a los resultados docentes e investigadores conseguidos. También, se valorarán las becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo recibidas, en especial las relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos.

4.- Formación para la docencia: Se valorará la formación en la metodología para la docencia y la experiencia docente, si la hubiera, y, en su caso, las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante. Se tendrán en cuenta igualmente la formación del solicitante en técnicas y tecnologías didácticas.

5.- Otros méritos: Se valorarán aquellos otros méritos no específicamente recogidos en los apartados anteriores y que puedan a juicio de la Comisión tener alguna relación con la plaza objeto de concurso, en especial la participación en comités de evaluación y organización de congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, así como ostentar cargos de gestión universitaria u organismos de investigación. También se valorará, ente otros méritos, la acreditación de niveles de formación en idioma inglés.

La Comisión determinará los criterios objetivos para resolver los concursos de plazas de Profesor Contratado Doctor, precisando la forma de aplicar y valorar los distintos apartados del baremo, cuya puntuación total será de 100 puntos. A tal efecto, el valor otorgado a cada uno de dichos apartados no será superior al 30% ni inferior al 10% respecto del total. La valoración del apartado “otros méritos” no podrá ser superior al 5%.

2011/9824

CVE-2011-9824

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2011-9877 *Aprobación de las bases y convocatoria para la provisión, con carácter interino, mediante oposición libre, de una plaza de Técnico de Grado Medio, denominada Técnico Medio de Personal.*

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter interino de una plaza de Técnico de Grado Medio de Personal, encuadrada en la Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico de grado medio, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno de 10 de mayo de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 9 de junio de 2.011, y dotada con los haberes correspondientes al Grupo A2, de los regulados en el art. 7 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Segunda.- Definición y Funciones.

Conforme la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Piélagos, aprobada en sesión plenaria de fecha 10 de mayo de 2.011 el puesto se define en los siguientes términos:

Código: 030104.

Denominación: Técnico medio de personal.

Relación: Funcionario (F).

Tipo puesto: No Singularizado. Tipo: Normal.

Nº plazas: 1.

Forma provisión: Concurso interno/oposición libre/promoción interna

Escala: Administración especial.

Subescala: Técnica. Técnico de grado medio.

Grupo: A.2

Requisitos:

Formación específica: Titulo de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Diplomado en Relaciones Laborales o Graduado Social.

Complemento destino: 20.

Complemento específico: 12.472,60 euros.

Dedicación: D.1.

Jornada: J.1.

Puesto: Técnico Medio de personal.

Funciones:

—Coordinar y dirigir la gestión administrativa en materia de personal bajo la directa supervisión del Jefe del Área Jurídica.

—Velar por la adecuada actualización legislativa, con especial referencia en materia laboral y de seguridad social, además de prevención de riesgos.

—Realizar consultas de legislación, jurisprudencia y doctrina jurídica en materia laboral.

—Efectuar la gestión de expedientes en materia de personal.

—Realizar el seguimiento de expedientes, documentos e informes del área de personal.

—Elaboración de bases y programas de selección del personal al servicio del Ayuntamiento.

—Coordinación, supervisión y en su caso elaboración de nóminas aplicando los programas informáticos específicos.

CVE-2011-9877

—Elaboración y seguimiento del Registro de Personal.

—Conocer, gestionar y actualizar los medios informáticos de gestión de personal: seguimiento de la confección de nóminas, seguros sociales, contratos de personal, tramites de altas y bajas, horas extraordinarias, turnicidades, etc.

—Conformación y seguimiento de los trámites administrativos, mediante la verificación de datos, obtención y aportación de datos en informes, propuestas, solicitudes, expedientes, certificaciones, autorizaciones, etc.

—Redacción de documentos, resoluciones, acuerdos, informes, comunicaciones, oficios, etc., en materia de personal.

—Informar y atender al público en todas aquellas cuestiones que no puedan ser solventadas por el personal administrativo.

—Suplir al Jefe de Área dentro de sus competencias en los casos de ausencia, vacante o enfermedad.

—Desempeñar cuantas tareas y funciones se establezcan en las disposiciones legales y reglamentarias, así como, aquellas otras propias de su categoría que le sean encomendadas y para las cuales haya sido previamente instruido

Tercera.- Condiciones de los aspirantes.

Los requisitos que habrán de cumplir los aspirantes son:

a) Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 16 años, en la fecha de la convocatoria, y no haber cumplido la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del Título de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Diplomado en Relaciones Laborales o Graduado Social.

d) En el caso de titulaciones obtenidas en otros países de la Unión Europea deberán estar convalidadas por el Ministerio de Educación y Ciencia español. Los nacionales de otros países deberán acreditar el conocimiento del idioma español.

e)No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas en los términos establecidos en el artículo 56.d) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto del Empleado Público.

f) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.

Todos los requisitos exigidos deberán ser cumplidos por los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria.

Cuarta.- Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento, sito en la Avda. Luis de la Concha, nº 66, de Renedo de Piélagos, en el Registro Auxiliar existente en la Oficina Municipal de Liencres, o por cualquier otro medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al que sea publicada la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

A la instancia de solicitud se acompañará obligatoriamente:

—Fotocopia compulsada del carnet de identidad, en caso de aspirantes de nacionalidad española, y de pasaporte para el caso de nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea y extranjeros, en su caso.

CVE-2011-9877

—Documento acreditativo de haber satisfecho el pago de tasas por derechos de examen por importe de 25 euros, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza Municipal de Tasas por Derechos Examen.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Piélagos, concediéndose el plazo de diez días para subsanación, en su caso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Terminado el plazo anterior, la Presidencia dictará nueva resolución, que se hará publica igualmente en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o publicándola nuevamente si hubieran existido modificaciones como consecuencia de las alegaciones formuladas. En la misma se concretará además, la composición del Tribunal Calificador, y se determinará el lugar, fecha y hora de celebración del examen.

Los errores materiales o de hecho que pudieran ser advertidos en la lista podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sexta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador se constituirá de la siguiente forma, debiéndose tender a garantizarse la paridad de sexos en su composición:

Presidente: Un funcionario del Ayuntamiento de Piélagos.

Vocales:

—Un funcionario/a del Ayuntamiento de Piélagos.

—Dos funcionarios/as de otros Ayuntamientos o Administraciones Públicas.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quién delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y todos los miembros deberán de tener una titulación igual o superior al requerido en la convocatoria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudiera suscitarse en el desarrollo de la oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en las Bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo en forma al Presidente del Ayuntamiento cuando concurran en ellos alguna de las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las actuaciones del Tribunal deberán ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que puedan plantearse en aplicación de las propias Bases o en defecto de las mismas.

El Tribunal podrá solicitar del Ayuntamiento, en caso de que fuera preciso, la designación de expertos, en calidad de Asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

Séptima.- Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección se realizará por oposición libre que se desarrollará en tres fases o ejercicios, teniendo todos ellos de carácter de eliminatorio.

CVE-2011-9877

Fases o ejercicios:

1. PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo máximo de 30 minutos, a un test de 50 preguntas relacionadas con la parte primera del programa. Cada pregunta contará con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será correcta. Cada respuesta correcta será calificada con 0,20 puntos, hasta un máximo de 10, y cada respuesta incorrecta penalizada con 0,05 puntos; siendo necesario obtener un mínimo de 5 para superar el ejercicio.

2. SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar de la parte segunda y tercera del programa, al menos uno de cada bloque, que coincidirá exactamente con las establecidas en el temario. El ejercicio deberá ser leído obligatoriamente, por el aspirante, ante el Tribunal; valorándose de 0 a 10 puntos con apreciación de la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor de la exposición y la calidad de la expresión escrita. Para superar el ejercicio será necesario obtener, al menos, 5 puntos.

3. TERCER EJERCICIO: Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, directamente relacionados con la segunda y tercera parte del temario, durante un tiempo máximo de tres horas. La prueba, que necesariamente habrá de ser leída por el opositor ante el Tribunal, será calificada de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 para su superación. El Tribunal valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

Para la celebración de este tercer ejercicio, los aspirantes podrán acudir provistos de legislación y calculadora.

Octava.- Puntuación total y definitiva.

Para la calificación definitiva se estará a la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios, siempre que en todas ellas se supere el 5, como aprobado, haciéndose igualmente público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Novena.- Relación de aprobados y documentación a aportar.

Finalizada la oposición el Tribunal procederá a declarar aprobado a quien obtenga mayor puntuación.

Las puntuaciones serán hechas públicas mediante su inserción en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Piélagos, pudiéndose formular alegaciones en el plazo de tres días desde su publicación.

El número de opositores declarados aprobados no puede exceder del número de plazas convocadas.

El Tribunal formulará al Alcalde del Ayuntamiento propuesta de nombramiento como funcionario interino al opositor que haya sido declarado aprobado.

Quien resulte nombrado, deberá tomar posesión en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento, debiendo presentar en ese plazo, la siguiente documentación:

A) Copia autenticada del título de Titulo de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Diplomado en Relaciones Laborales o Graduado Social

B) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

C) Declaración Jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones.

CVE-2011-9877

D) Declaración de no desempeñar otro puesto en cualquier Administración Pública, ni desarrollar actividades privadas, en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Quienes dentro del plazo habilitado al efecto, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación o no reúnan los requisitos exigidos, no podrán tomar posesión, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que se hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo.

Una vez contratado, el aspirante estará sometido a un periodo de prueba de quince días durante el que el contratante podrá acordar la rescisión del contrato.

Décima.- Bolsa de Empleo.

Aquellos aspirantes que superen los dos primeros ejercicios de la oposición, pasarán a formar parte de una "Bolsa de Empleo", cuyos llamamientos se efectuarán siguiendo el orden establecido por el resultado de las calificaciones de ambos exámenes.

Undécima.- Ley reguladora de la Convocatoria.

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta convocatoria constituye sometimiento expreso de los mismos a las Bases reguladoras del mismo, que tienen la consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regulan por la disposiciones de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en tanto se proceda al desarrollo reglamentario; Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local; R. D. 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de Régimen Local por el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y por el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal de la Administración, Provisión de Puestos y Promoción.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven, así como la actuación del Tribunal Calificador podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Piélagos, 27 de junio de 2011.
El alcalde,
Enrique Torre Bolado.

ANEXO I

PARTE PRIMERA

1.- La Constitución Española de 1978: estructura y principios esenciales. Derechos y deberes fundamentales. Garantías de las libertades y derechos esenciales.

2.- La organización territorial del Estado. El acceso a la autonomía en la Constitución española. El proceso estatuyente: Los Estatutos de Autonomía.

3.- La organización político-institucional y administrativa de las Comunidades Autónomas. Las competencias de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Principios de cooperación, colaboración y coordinación. Los conflictos de competencias.

CVE-2011-9877

4.- El Estatuto de Autonomía de Cantabria. La organización político-institucional y administrativa. El presidente. El Consejo de Gobierno. La Asamblea Legislativa. Otros órganos relevantes.

5.- Competencias de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Competencias exclusivas, compartidas y concurrentes. La delegación y la transferencia de competencias estatales.

6.- La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ámbito de aplicación. Objeto de la Ley. Principios Generales. Estructura. Los derechos de los ciudadanos en la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.- El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Requisitos: Motivación y forma. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecutoriedad. Efectos: Demora y retroactividad. Notificación de resoluciones y actos administrativos: Contenido, plazos y práctica de las notificaciones. La notificación defectuosa. La publicación de disposiciones generales y de actos administrativos.

8.- La invalidez del acto administrativo y de las disposiciones generales. Supuestos de nulidad de pleno derecho y de anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. Revisión de oficio.

9.- El procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Los interesados en el procedimiento. Términos y plazos. Silencio administrativo.

10.- Los recursos administrativos: concepto. Principios generales. Interposición del Recurso. Suspensión de la ejecución. Audiencia a los interesados. Resolución. Clases: recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

11.- El municipio. Concepto y elementos. Especial referencia a la población municipal: Clasificación. El empadronamiento. Derechos de los vecinos. La participación vecinal en la Administración Local. Derechos de los extranjeros.

12.- La organización municipal. Órganos unipersonales y colegiados: Composición, funcionamiento y régimen competencial. Regímenes especiales.

13.- Las competencias municipales: genéricas, propias, delegadas y complementarias.

14.- El régimen electoral Municipal. La elección del Alcalde. La moción de censura y la cuestión de confianza.

15.- El patrimonio de la Entidades Locales. Clasificación y régimen jurídico. Formas de adquisición, enajenación y utilización. Conservación y tutela. El desahucio administrativo.

16.- El presupuesto general de las Entidades locales. Elaboración y aprobación: especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La prórroga del presupuesto. Ejecución y liquidación del presupuesto.

17.- Los ingresos públicos. Concepto y clases. Los tributos. La potestad tributaria. Reserva de ley tributaria. Tasas, contribuciones especiales e impuestos. Ingresos públicos de naturaleza no tributaria. Los precios públicos.

PARTE SEGUNDA

1.- Los modelos de función pública. La evolución histórica de la función pública española. La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto básico del Empleado Público.

2.- Órganos competentes en materia de personal. Competencias estatales. Competencias de las Corporaciones Locales, del Pleno y de la Alcaldía. Competencias de las Comunidades Autónomas.

3.- El personal al servicio de la Administración Local. Clases. El personal directivo profesional. Los funcionarios propios de las Corporaciones locales: Escalas de Administración General y Especial. El personal laboral. El personal eventual.

CVE-2011-9877

4.- Los funcionarios con habilitación de carácter estatal. Normativa de aplicación. Clasificación. Especial referencia a sus funciones. Provisión de puestos.

5.- Los Cuerpos de Policía Local. Normativa de aplicación. Estructura y organización de las Policías Locales. Ingreso en el Cuerpo de Policía Local. Régimen disciplinario.

6.- Acceso al empleo público. Requisitos. Los sistemas selectivos. Los órganos de selección. Procedimiento selectivo: convocatoria y bases.

7.- Estatuto del funcionario público: Derechos y deberes. Permisos, vacaciones y licencias. Régimen de retribuciones: principios, conceptos y clases. Las indemnizaciones por razón de servicio.

8.- La responsabilidad de los funcionarios públicos. Los delitos de los funcionarios públicos. Pérdida de la condición de funcionario. Causas. La rehabilitación.

9.- Las situaciones administrativas de los funcionarios públicos.

10.- El régimen disciplinario de los funcionarios públicos.

11.- Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

12.- Instrumentos de ordenación de la gestión de los recursos humanos. La Oferta de Empleo Público: Tramitación y Efectos. Los Planes de Empleo. Registro de Personal: Regulación.

13.- Instrumentos de ordenación de la gestión de los recursos humanos II. Plantillas. Relaciones de Puestos de Trabajo. Catálogos de Puestos de Trabajo. Provisión de puestos de trabajo y movilidad.

14.- La negociación colectiva. Concepto y configuración. Unidades de negociación. Materias negociables. Alternativas al desacuerdo. Impugnación de pactos y acuerdos.

15.-Órganos de representación de los funcionarios. Promoción de elecciones. Derecho de reunión. Los Delegados de Prevención.

16.- La administración y la gestión de los Recursos Humanos. La gestión estratégica de Recursos Humanos. El proceso de planificación estratégica. El plan estratégico. El proceso de toma de decisiones. Los planes de mejora.

17.- Derecho del trabajo. Concepto y fines. Fuentes del ordenamiento jurídico laboral. Aplicación e interpretación de las normas laborales: principios de ordenación.

18.- El contrato de trabajo. Concepto y naturaleza jurídica. Trabajos exceptuados y excluidos. Los sujetos del contrato de trabajo. Garantías por cambio de empresario.

19.- Modalidades del contrato de trabajo. Contrato indefinido. Contratos temporales. Especial referencia a la problemática del personal indefinido no fijo.

20.- Contratos formativos. A tiempo parcial. Fijo discontinuo. De relevo.

21.- Obligaciones del empresario. Ocupación efectiva. Salario. Garantías salariales Obligaciones de Seguridad Social. Prevención de riesgos laborales.

22.- El poder de dirección empresarial Modificación Sustancial de las condiciones de trabajo. La Movilidad Geográfica: traslados y desplazamientos

23.- Movilidad funcional: Concepto, supuestos y límites. Clasificación profesional: Grupos y Categorías profesionales.

24.- La Suspensión del contrato de trabajo. Causas y Efectos. Permisos del personal laboral.

25.- Tiempo de Trabajo: Jornadas ordinaria y especiales. Ampliación y limitación. Horario. Trabajo nocturno. Las Horas extraordinarias.

26.- Tiempo de descanso y vacaciones. Especial referencia a la jurisprudencia del TJCE en materia de vacaciones.

27.- Las situaciones administrativas del personal laboral. Normativa aplicable. La excedencia.

28.- Régimen disciplinario del personal laboral.

29.- Extinción del contrato de trabajo. Causas. Despido disciplinario. Despido colectivo. Extinción por causas objetivas.

CVE-2011-9877

30.- Representación y participación de los trabajadores en la empresa: la representación unitaria y sindical. Competencias, garantías. Procedimiento de elección.

31.- Convenios colectivos. La fuerza vinculante de los convenios colectivos Convenios estatutarios y extraestatutarios. Acuerdos de empresa. Procedimiento, tramitación y control de legalidad. Vigencia. Aplicación e interpretación

32.- Los conflictos colectivos: formalización y resolución. El derecho de huelga. El cierre empresarial. Otras formas de conflicto colectivo

33.- El sistema de Seguridad Social: Evolución histórica. Características. Normativa vigente. Estructura del Sistema.

PARTE TERCERA

1.- La Seguridad Social. Especial referencia a los funcionarios de la Administración local.

2.- La gestión de la Seguridad Social. Entidades Gestoras de la Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Las entidades colaboradoras en la gestión de la Seguridad Social. Especial referencia a las funciones colaboradoras de las entidades locales en la gestión de la Seguridad Social.

3.- Los actos de encuadramiento I. Las técnicas instrumentales. La inscripción de empresas.

4.- Los actos de encuadramiento II. Afiliación, altas y bajas.

5.- La financiación de la Seguridad Social. La cotización a la Seguridad Social. Cuotas, bases y tipos de cotización. Especial referencia a las El campo de aplicación del sistema de Corporaciones Locales.

6.- La gestión recaudatoria de la Seguridad Social.

7.- La acción protectora de la Seguridad Social. Contingencias protegidas. Accidente de trabajo. Enfermedad profesional. Enfermedad común. Accidente no laboral. Las restantes contingencias.

8.-Prestaciones de la Seguridad Social I. Clases. Requisitos. Cuantía, Incompatibilidades. Garantías. Gestión. Responsabilidad. Recargo en caso de accidente o enfermedad profesional.

9.-Prestaciones de la Seguridad Social II. Incapacidad temporal, invalidez y sus grados.

10.-Prestaciones de la Seguridad Social III. Maternidad. Paternidad. Riesgo durante el embarazo. Riesgo durante la lactancia natural. Prestaciones familiares de la Seguridad Social.

11.- Jubilación. Especial referencia a la jubilación anticipada y parcial. Muerte y supervivencia.

12.- La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Fundamentos, objeto y naturaleza jurídica. Ámbito de aplicación. Vigencia. Conceptos básicos en materia de prevención. Órganos competentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

13.- Derechos y Obligaciones del Empresario en materia de Seguridad y Salud.

14.- Derechos y obligaciones de los trabajadores en materia de Seguridad y Salud.

15.- Disposiciones mínimas aplicables a los equipos de trabajo. Concepto. Condiciones de utilización.

16.-Protección Individual. Clasificación de Equipos y Disposiciones Mínimas para la utilización.

CVE-2011-9877

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Apellidos: _____
Nombre: _____ D.N.I.: _____
Dirección: _____ Población: _____C.P.:_____Teléfono:_____
Deseando tomar parte en las pruebas selectivas, por _____ (1) para la provisión, con carácter _____(2), de una plaza de _____ (3), convocada por el Ayuntamiento de Piélagos.

MANIFIESTA

1. QUE ADJUNTA FOTOCOPIA DEL DNI, ASÍ COMO LOS MERITOS EXIGIDOS POR LA BASES DE LA CONVOCATORIA.
2. QUE REÚNE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA REFERIDA CONVOCATORIA.
3. QUE EN CASO DE SER NOMBRADO FUNCIONARIO TOMARA POSESIÓN DEL PUESTO EN EL PLAZO PREVISTO EN LA BASES DE LA CONVOCATORIA.

SOLICITA:

SER ADMITIDO A LAS PRUEBAS SELECTIVAS A LAS QUE SE REFIERE LA PRESENTE INSTANCIA.

EN_____ A _____ DE_____.
(FIRMA DEL SOLICITANTE)

(1) Concurso, Oposición, Concurso-Oposición
(2) Funcionario, Laboral, Interino, Laboral-Temporal
(3) Descripción de la Plaza según las Bases

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS (CANTABRIA).

2011/9877

CVE-2011-9877

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2011-9834 *Designación del tribunal calificador y fecha de comienzo del ejercicio a las pruebas selectivas para proveer una plaza de arquitecto, en régimen laboral, consolidación de empleo temporal y concurso oposición.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de julio de 2011 y en relación con la convocatoria efectuada por este Ayuntamiento para cubrir una plaza de arquitecto, en régimen laboral, consolidación de empleo temporal, por concurso-oposición, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, se ha acordado:

Primero.-. En cumplimiento de las bases reguladoras del procedimiento selectivo se procede al nombramiento del Tribunal Calificador, siguiente:

Presidente:

(Titular) Don Enrique Bolado Gutiérrez.

(Suplente) Don José Cabrero Carrera.

Vocales:

(Titulares) Doña María Soledad Rodríguez Leal, doña Ana Sainz Amatriain, don Emilio A. Álvarez Fernández y don Pedro M. de Egaña Barrenechea.

(Suplentes) Doña Gema Sotero Castanedo, doña Laura Peña Gómez, don Antonio Peña García y don Andrés Gutiérrez Septién.

Secretario: Doña Clara López Zapico. Suplente doña María Teresa Rodríguez Herrera.

Segundo.- Fijar el inicio de las pruebas para el jueves día 6 de octubre a las (10:30) diez horas y treinta minutos. El lugar de celebración del ejercicio será en el Ayuntamiento de Polanco.

Lo que se hace público para general conocimiento. Sirviendo la presente como citación para los aspirantes.

Polanco, 7 de julio de 2011.
El alcalde,
Julio Cabrero Carral.

2011/9834

CVE-2011-9834

2.3.OTROS

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

CVE-2011-9855 *Acuerdo del Pleno relativo a las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación Local.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2011, adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe, para general conocimiento:

— El Sr. Alcalde, D. Óscar Casares Alonso, desempeñará su cargo con dedicación parcial en jornada de 20 horas semanales.

— Al efecto, se establece una retribución de 1.200 euros netos al mes, percibidos en catorce mensualidades, suponiendo un total de 16.800 euros netos al año. Las mencionadas retribuciones experimentarán una subida anual del IPC.

— Proceder a realizar el alta en la Seguridad Social con fecha 24 de junio de 2011.

— Realizar las modificaciones presupuestarias oportunas.

Asistencias:

A sesiones plenarias, 35 euros.

A comisiones, 35 euros.

Dietas:

Se abonarán las siguientes cantidades:

Grupo	50% Manutención	KM	Santander	Torrelavega
1	26,67	0,19 euros/Km	70,00	60,49
2	21,15	0,19 euros/Km	64,47	54,97
3	16,86	0,19 euros/Km	60,18	50,68

Grupo I: Alcalde y concejales.

Grupo II: Personal de los grupos A y B

Grupo III: Personal de los grupos C, D, y E

Por desplazamientos dentro del municipio, 25 euros.

Resto de viajes, según normativa vigente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 73.3 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Camaleño, 4 de julio de 2011.

El alcalde-presidente,

Óscar Casares Alonso.

2011/9855

CVE-2011-9855

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2011-9847 *Acuerdo sobre retribuciones, indemnizaciones y demás asignaciones a órganos municipales.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a publicar el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 2011.

"7. Adopción del acuerdo que proceda en relación con la propuesta sobre retribuciones, indemnizaciones y demás asignaciones a órganos municipales.

"Primero: Respecto a las indemnizaciones a los miembros de la Corporación se determinarán por aplicación del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, entendiéndose incluidos en el Grupo 1 del Anexo II del citado Real Decreto. En el caso de desplazamientos a Santander, se tendrá derecho a una indemnización sin justificar por el importe equivalente a media dieta por manutención, en referencia al Grupo 1 Anexo II del Real Decreto 462/2002. Además de las anteriores, se indemnizará por desplazamiento con vehículo propio en los mismos términos que se establecen para la Administración General del Estado y que a la fecha, se encuentra establecido en 0,19 €/Km (Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3770/2005, de 1 de diciembre). En el resto de los casos, se indemnizará la cuantía del billete, factura o documento que acredite el coste del desplazamiento.

Segundo: Respecto a las dietas por asistencias a Órganos colegiados, se fijan en los siguientes términos.

a) Por asistencias a sesiones del Ayuntamiento Pleno: 60,00 euros por sesión.

b) Por asistencias a sesiones de la Junta de Gobierno Local, Comisiones Informativas, Mesas de Contratación y otros Órganos colegiados: 30,00 euros por sesión.

Tercero: Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 73.3. de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, las dotaciones a los grupos políticos municipales se fijan en las siguientes cuantías:

Componente fijo por grupo: 400,00 euros.

Componente variable que se multiplicará por el número de miembros de cada grupo político: 600,00 euros.

Cuarto: Que se publique el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento condicionando la efectividad del presente acuerdo a la existencia de crédito suficiente y adecuado".

Pesués, Val de San Vicente, 6 de julio de 2011.

El alcalde en funciones (en virtud de delegación adoptada por resolución de alcaldía en fecha 23 de junio de 2011),

Roberto Escobedo Quintana.

2011/9847

CVE-2011-9847

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2011-9850 *Acuerdo sobre designación de cargos con dedicación y retribuciones.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a publicar el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 2011.

"9. Adopción del acuerdo que proceda en relación con la propuesta sobre designación de cargos con dedicación y retribuciones.

"Primero.- Que el alcalde, don Miguel Ángel González Vega, sea cargo de dedicación exclusiva.

Segundo.- Fijar el siguiente régimen de retribuciones para este miembro de la Corporación:

A.- La retribución bruta anual del sr. alcalde por el desempeño de su cargo con dedicación exclusiva será de 38.893,00 euros anuales, distribuidos en catorce pagas

B.- Los haberes señalados se percibirán con efectos del día 11 de junio de 2011 (STS 12 noviembre de 1986 y STS de 20 de mayo de 1994).

C- Las retribuciones fijadas se actualizarán para los sucesivos ejercicios de conformidad con lo que para las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas dispongan las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

D.- El Ayuntamiento dará de alta a este miembro de la Corporación en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación las cuotas empresariales que correspondan y efectuará las oportunas retenciones y liquidaciones del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

Tercero.- Que el primer teniente de alcalde y concejal delegado de Festejos, Medio Ambiente y Protección Civil del Ayuntamiento de Val de San Vicente, don Roberto Escobedo Quintana, desempeñe su cargo en régimen de dedicación exclusiva.

Cuarto.- Fijar el siguiente régimen de retribuciones para este miembro de la Corporación:

A.- La retribución bruta anual del sr. primer teniente alcalde por el desempeño de su cargo con dedicación exclusiva será de 32.400,00 euros anuales, distribuidos en catorce pagas.

B.- Los haberes señalados se percibirán con efectos del día 11 de junio de 2011 (STS 12 noviembre de 1986 y STS de 20 de mayo de 1994).

C- Las retribuciones fijadas se actualizarán para los sucesivos ejercicios de conformidad con lo que para las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas dispongan las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

D. El Ayuntamiento dará de alta a este miembro de la Corporación en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación las cuotas empresariales que correspondan y efectuará las oportunas retenciones y liquidaciones del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

Quinto- Proceder a la publicación íntegra de la parte dispositiva del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con

CVE-2011-9850

lo previsto en el artículo 75 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, condicionando la efectividad del presente acuerdo a la existencia de crédito suficiente y adecuado".

Pesués, Val de San Vicente, 6 de julio de 2011.

El alcalde en funciones, (en virtud de delegación adoptada por resolución de alcaldía en fecha 23 de junio de 2011,

Roberto Escobedo Quintana.

2011/9850

CVE-2011-9850

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2011-9781 *Resolución del director gerente del Hospital U. Marqués de Valdecilla, por la que se hace pública la formalización del contrato HV 2010/0/0066, de servicio de suministros de algodón, sábanas entremetidas, celulosa, esparadrapo y vendas.*

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario «Marqués de Vadecilla».

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: HV 2010/0/0066.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Algodón, sábanas entremetidas, celulosa, esparadrapo, vendas.

c) Número de lotes: 7.

d) Fecha de publicación en el BOC: 17/12/2010.

e) Fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado»: 22/12/2010.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Procedimiento abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 247.751,68 euros (IVA incluido). Doscientos cuarenta y siete mil setecientos cincuenta y uno con sesenta y ocho euros.

5.- Formalización del contrato.

a) Fecha de de adjudicación: 30/05/2011.

b) Adjudicatarios: Pueden consultarse en el Perfil del Contratante (http://www.gobcantabria.es) y en la URL-> http://suministros.humv.es

IVA incluido.

3M España, S. A.: 43.182,72.

Farmaban, S. A.: 7.992,00.

Iberhospitex, S. A.: 4.633,20.

CVE-2011-9781

Laboratorios Indas, S. A.: 163.296,00.
Textil Planas Oliveras, S. A. (Texpol): 19.636,21.

Lotes desiertos: 1.

Santander, 4 de julio de 2011.
El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
P. D. (Resolución de 20/12/2010, BOC extraordinario número 36, de 30/12/2010), el director gerente del H.U.M.V.,
José Luis Bilbao León.

2011/9781

CVE-2011-9781

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

CVE-2011-9833 *Corrección de errores al anuncio publicado en BOC nº 112, de 13 de junio de 2011, de aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 3/11.*

En el anuncio publicado en el BOC número 112, de 13 de junio de 2011, se omite toda referencia a los estados iniciales y finales de los capítulos 6 y 7 del presupuesto general. Se procede a subsanar dicha omisión en la siguiente forma:

Capitulo 6: Consignación inicial, 0,00 euros; aumentos, 250.005,95 euros, y consignación actual, 250.005,95 euros.

Capítulo 7: Consignación inicial, 0,00 euros; aumentos, 12.500 euros, y consignación actual, 12.500 euros.

Bareyo, 1 de julio de 2011.
El alcalde en funciones,
Miguel Ángel Díez Sierra.

2011/9833

CVE-2011-9833

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

CVE-2011-9835 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 4/11.*

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de mayo de 2011, la aprobación del expediente número 4 de modificación de créditos en el presupuesto prorrogado. Tras la aprobación de este expediente el estado de gastos del presupuesto presenta el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo 1: Consignación anterior, 556.824,28 euros, y consignación actual, 556.824,28 euros.

Capítulo 2: Consignación anterior, 1.139.999,38 euros; bajas, 44.300 euros, y consignación actual, 1.095.699,38 euros.

Capítulo 3: Consignación anterior, 300,00 euros, y consignación actual, 300,00 euros.

Capítulo 4: Consignación anterior, 98.833,77 euros; aumentos, 44.300 euros, y consignación actual, 143.133,77 euros.

Capítulo 6: Consignación anterior, 250.005,95, y consignación actual, 250.005,95 euros.

Capítulo 7: Consignación anterior, 12.500 euros, y consignación actual, 12.500 euros.

Total presupuesto anterior, 2.058.463,38 euros, y total presupuesto actual, 2.058.463,38 euros.

Bareyo, 1 de julio de 2011.
El alcalde en funciones,
Miguel Ángel Díez Sierra.

2011/9835

CVE-2011-9835

AYUNTAMIENTO DE LUENA

CVE-2011-9828 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 2/2011.*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de julio de 2011 el expediente de modificación de créditos número 2/2011, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que por los interesados se presenten las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse ninguna, se considerará elevado a definitivo el presente acuerdo inicial.

Luena, 8 de julio de 2011.
El alcalde,
José Ángel Ruiz Gómez.

2011/9828

CVE-2011-9828

CONCEJO ABIERTO DE QUINTANA

CVE-2011-9841 *Aprobación inicial del presupuesto general de 2006.*

Aprobado por el Concejo de Quintana de Soba el Presupuesto General para el ejercicio de 2006, el expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrán examinar el expediente e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso el Concejo deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Soba, 25 de junio de 2011.
El alcalde pedáneo,
José Ramón Gómez Fernández.

2011/9841

CVE-2011-9841

CONCEJO ABIERTO DE QUINTANA

CVE-2011-9844 *Aprobación inicial del presupuesto general de 2007.*

Aprobado por el Concejo de Quintana de Soba el Presupuesto General para el ejercicio de 2007, el expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrán examinar el expediente e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso el Concejo deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Soba, 25 de junio de 2011.
El alcalde pedáneo,
José Ramón Gómez Fernández.

2011/9844

CVE-2011-9844

CONCEJO ABIERTO DE QUINTANA

CVE-2011-9846 *Aprobación inicial del presupuesto general de 2008.*

Aprobado por el Concejo de Quintana de Soba el Presupuesto General para el ejercicio de 2008, el expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrán examinar el expediente e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso el Concejo deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Soba, 25 de junio de 2011.
El alcalde pedáneo,
José Ramón Gómez Fernández.

2011/9846

CVE-2011-9846

CONCEJO ABIERTO DE QUINTANA

CVE-2011-9848 *Aprobación inicial del presupuesto general de 2009.*

Aprobado por el Concejo de Quintana de Soba el Presupuesto General para el ejercicio de 2009, el expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrán examinar el expediente e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso el Concejo deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Soba, 25 de junio de 2011.
El alcalde pedáneo,
José Ramón Gómez Fernández.

2011/9848

CVE-2011-9848

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS, VÍAS Y OBRAS

CVE-2011-9825 *Citación para notificación de resolución del procedimiento sancionador S-08/0140 e incoación del expediente S-11/0013.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a la persona ente jurídico o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en la oficina del Servicio de Carreteras Autonómicas de la Dirección General de Carreteras, Vías y Obras, sita en la calle Lealtad, 23 (39002 Santander), de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, para notificarles por comparecencia el contenido íntegro de los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Actos a notificar: Procedimiento sancionador.

- Apellidos y nombre o razón social: Promociones Inmobiliarias Hermanos Trueba Hoyos 2, S. L.
- Domicilio: Urbanización La Campanilla 115, bloque 2, bajo 3, 39620 Sarón.
- Contenido del acto administrativo:

1.- Declaración de finalización y archivo de procedimiento S-08/0140.

2.- Acuerdo de Incoación por presunta infracción de la Ley 5/1996, de 17 de diciembre de carreteras de Cantabria S-11/0013.

Santander, 5 de julio de 2011.
El director general de Carreteras, Vías y Obras,
Manuel D. del Jesús Clemente.

2011/9825

CVE-2011-9825

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2011-9837 *Notificación de incoación de expediente sancionador SAN01/11/39/0047.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación del acuerdo de incoación del expediente sancionador y del pliego de cargos, del expediente administrativo SAN01/11/39/0047, iniciado a don Javier Pérez Domínguez, cuyo último domicilio conocido es calle Guridi, bloque 15, 3.º A - 48903 Barakaldo, se hace público el contenido de la misma, en parte bastante.

Cargos formulados: Circulación de vehículo, sin autorización, por la playa de Ris, t.m. de Noja (Cantabria).

Tipificada como infracción administrativa en el art. 90 i) de la Ley de Costas y clasificada como grave en el art. 91.2 g) de la misma, esta infracción podrá ser sancionada con una multa de hasta ciento veinte euros con veinte céntimos (120,20 euros) conforme al art. 184 d) del Reglamento de Costas.

Esta notificación tendrá carácter de propuesta de resolución en el caso de no presentar alegaciones, dictándose, por tanto, la resolución que proceda sin más trámites, de acuerdo con lo previsto en el art. 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El citado expediente se encuentra a disposición del interesado en la Demarcación de Costas de Cantabria, calle Vargas, 53 -3.ª planta, Santander.

Lo que se publica para que, de acuerdo con lo señalado en el art. 194 del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, en un plazo de diez (10) días, pueda alegar cuanto considere conveniente en su defensa, debiendo contener el escrito los siguientes datos identificativos:

-Nombre y apellidos.

-N.º de DNI o NIF.

-Domicilio a efectos de notificaciones.

El jefe de la Demarcación,
P/A La jefa de Servicio de Actuación Administrativa,
Consuelo Algora Corbí.

2011/9837

CVE-2011-9837

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

CVE-2011-9839 *Aprobación de la modificación del precio público por la participación en actividades de dinamización.*

La Junta de Gobierno Local, en sesión e fecha 27 de junio de 2001, y en ejercicio de las competencias delegadas por el Pleno corporativo, ha acordado modificar el precio público por la participación en actividades de dinamización infantil y juvenil organizadas por el Ayuntamiento de Bareyo en los siguientes términos:

"Artículo 3. Cuantía.

2. Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

—Actividad: Ludoteca, grupo de edad: 3-7 años, precio: 50,00 euros/mes.

—Actividad: Programas de dinamización, grupo de edad: 8-16 años, precio: 22,00 euros/día.

—Actividad: Curso pádel de 8 horas, grupo de edad: 8-16 años, precio: 22,00 euros/día".

Bareyo, 1 de julio de 2011.
El alcalde en funciones,
Miguel Ángel Díez Sierra.

2011/9839

CVE-2011-9839

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

CVE-2011-9838 *Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2011 y apertura del período voluntario de cobro.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria de fecha 9 de mayo de 2011, ha sido aprobado el padrón de contribuyentes correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.5 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y artículo 6 del R.D. 1.448/1989, se anuncia la exposición pública de dicho padrón en las dependencias de los Servicios Municipales de Secretaria - Intervención de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, a efectos de que por los interesados legítimos puedan presentarse reclamaciones.

En caso de disconformidad con los datos obrantes en los padrones aprobados se podrá formular recurso de reposición, ante el Sr. alcalde, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los padrones, de conformidad con el artículo 14.2.c) del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente en el supuesto de que transcurrido dicho plazo, no se presentara ninguna.

La interposición del recurso no detendrá en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda exigida.

Simultáneamente, y para todas aquellas liquidaciones que no sean objeto de reclamación, se abrirá el periodo de cobro de los recibos incluidos en los citados padrones conforme al siguiente detalle:

-Concepto: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

-Ejercicio: 2011.

-Lugar, días y horas para el ingreso: En el local existente en el edificio del Telecentro en la localidad de Pomaluengo, todos los jueves, en horario de 16:30 a 18:00 horas, durante los meses de julio y agosto.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en este anuncio, sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha del pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Castañeda, 4 de julio de 2011.

El alcalde,

Santiago Mantecón Laso.

2011/9838

CVE-2011-9838

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2011-9822 *Información pública de solicitud de licencia de actividad de jardinería en Boo de Piélagos.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por período de 15 días, el expediente promovido por don Orlando de Jesús del Valle Fernández, solicitando licencia para implantación de actividad de productos y plantas de jardinería, con emplazamiento en la localidad de Boo, en suelo rústico de protección ordinaria, parcelas 478 y 398 del polígono 39.

La documentación correspondiente, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Piélagos.

Piélagos, 27 de junio de 2011.
El alcalde,
Enrique Torre Bolado.

2011/9822

CVE-2011-9822

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2011-9499 *Concesión de licencia de primera ocupación para cuadra-pajar en Ubiarco.*

Por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en la redacción dada por la Ley 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12/05/11, se ha otorgado a María Ángeles Cuevas Cayuso, licencia de primera ocupación para acondicionamiento interior de cuadra-pajar para posada en la parcela catastral 0975614VP1007N0001MU, de Ubiarco.

Dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Por tanto, contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

1.- De reposición: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución (artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999).

2.- Contencioso-administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que se estime procedente (artículo 58.2 Ley 4/1999).

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Santillana del Mar, 30 de junio de 2011.
El alcalde,
Isidoro Rábago León.

2011/9499

CVE-2011-9499

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2011-9515 *Concesión de licencia de primera ocupación para 24 viviendas de protección oficial (Fase 2ª) en Mijares.*

Por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en la redacción dada por la Ley 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12/05/11, se ha otorgado a la mercantil "Construcciones Pinta, S. L.", licencia de primera ocupación para 24 viviendas de protección oficial (Fase 2ª), en la Unidad de Actuación SM2A1, de Mijares.

Dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Por tanto, contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

1.- De reposición: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución (art. 116 y 117 de la Ley 4/1999).

2.- Contencioso-administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición. Si en el Recurso Potestativo de Reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso Potestativo de Reposición, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunto del Recurso de Reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que se estime procedente (art. 58.2 Ley 4/1999).

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Santillana del Mar, 30 de junio de 2011.
El alcalde,
Isidoro Rábago León.

2011/9515

CVE-2011-9515

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2011-9819 *Concesión de licencia de primera ocupación para nave industrial. Expte. PO-1/2011.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, según la redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público que por Resolución de esta Alcaldía 2011002423 de 4 de julio de 2011, se acordó conceder la licencia municipal de primera ocupación (PO-1/2011 - O. M. 112/2008) a don Fermín García Balbás, en representación de la entidad "Comercial de Electrónica y Seguridad, S. L." (Codelse), para nave industrial sita en el polígono industrial Tanos - Viérnoles, parcela B-4, condicionado al cumplimiento de los compromisos asumidos.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el Órgano que ha dictado el acto, previo al recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Torrelavega, 5 de julio de 2011.
El alcalde,
Ildefonso Calderón Ciriza.

2011/9819

CVE-2011-9819

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2011-9495 *Concesión de licencia de primera ocupación para reforma de vivienda unifamiliar en barrio Larteme, de El Tejo. Expte. 31/2010.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se publica la concesión de la licencia de primera ocupación para reforma de vivienda unifamiliar en el barrio de Larteme, número 41, de El Tejo, cuyos datos se consignan a continuación:

—Fecha de la concesión de la licencia municipal de primera ocupación: 6 de abril de 2011.

—Órgano: Junta de Gobierno.

—Promotor: María Tena García.

—Dirección de la vivienda: Barrio de Larteme, número 41, El Tejo (Valdáliga).

—Régimen de recursos:

—Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Potestativamente, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó la resolución que se publica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Roiz, Valdáliga, 28 de junio de 2011.
El alcalde-presidente,
Lorenzo González Prado.

2011/9495

CVE-2011-9495

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2011-9840 *Información pública de solicitud de autorización para ejecución de obras del proyecto de saneamiento de los barrios de El Dueso y Cutiro, en Sobarzo, fase 1, Ayuntamiento de Penagos. Expte. A/39/08081.*

Peticionario: Ayuntamiento de Penagos.
NIF número: P 3904800D.
Domicilio: Barrio La Helguera, 10, 39627 Penagos (Cantabria).
Nombre del río o corriente: Arroyo de San Pedro.
Caudal solicitado: 0,34 litros por segundo.
Punto de emplazamiento: Barrios El Dueso y Cutiro, de Sobarzo.
Término municipal y provincia: Penagos (Cantabria).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Expediente de autorización para la ejecución de las obras contempladas en el «proyecto de saneamiento de los barrios de El Dueso y Cutiro, en Sobarzo, fase 1, Ayuntamiento de Penagos», con afección al d.p.h. y z.p. de cauces del arroyo de San Pedro, en Sobarzo, término municipal de Penagos (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, C./ Juan de Herrera, n.º 1-2.º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 2005, declarada vigente por Resolución de 25 de julio de 2008),

Alberto López Casanueva.

2011/9840

CVE-2011-9840

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2011-9842 *Información pública del inicio de oficio de expediente de extinción del derecho de aprovechamiento de aguas. Expte. A/39/05615.*

De conformidad con lo establecido en el Art. 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, de 11 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» día 30), la Confederación Hidrográfica del Cantábrico ha acordado iniciar de oficio expedientes de extinción del derecho por transcurso del plazo o por incumplimiento de las condiciones esenciales de la concesión correspondientes a las concesiones de aprovechamientos de aguas, sobre los que no constan servidumbres, cuyos datos registrales se relacionan a continuación:

EXPEDIENTE	TITULAR	RÍO	MUNICIPIO	CAUDAL l/seg.	RESOLUCIÓN	
					FECHA	AUTORIDAD
A/39/05615	Ayuntamiento de Valle de Villaverde	Río Agüera	Valle de Villaverde	2,5	30/04/2009	CHN

Lo que se hace público a efectos de notificación a los titulares del derecho que, intentada la notificación personal, no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido así como para general conocimiento, por un plazo de UN MES, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción de las referidas concesiones, incluidos los titulares del derecho, puedan manifestar lo que consideren conveniente, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento correspondiente, o bien en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, Plaza de España, 2, 33071 Oviedo).

Oviedo, 7 de julio de 2011.
El comisario de Aguas adjunto,
Juan Miguel Llanos Lavigne.

2011/9842

CVE-2011-9842

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2011-9845 *Información pública del inicio de oficio de expediente de extinción del derecho de aprovechamiento de aguas. Expte. A/39/04987.*

De conformidad con lo establecido en el Art. 164 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, de 11 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» día 30), la Confederación Hidrográfica del Cantábrico ha acordado iniciar de oficio expedientes de extinción del derecho por transcurso del plazo de la concesión correspondientes a las concesiones de aprovechamientos de aguas, sobre los que no constan servidumbres, cuyos datos registrales se relacionan a continuación:

EXPEDIENTE	TITULAR	RÍO	MUNICIPIO	CAUDAL l/seg.	RESOLUCIÓN	
					FECHA	AUTORIDAD
A/39/04987	Gobierno de Cantabria-D.G. de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua	Río Agüera	Guriezo	100 l/seg.	24/07/2006	CHN

Lo que se hace público a efectos de notificación a los titulares del derecho que, intentada la notificación personal, no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido así como para general conocimiento, por un plazo de UN MES, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción de las referidas concesiones, incluidos los titulares del derecho, puedan manifestar lo que consideren conveniente, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento correspondiente, o bien en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, Plaza de España, 2, 33071 Oviedo).

Oviedo, 7 de julio de 2011.
El comisario de Aguas adjunto,
Juan Miguel Llanos Lavigne

2011/9845

CVE-2011-9845

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

CVE-2011-9796 *Notificación de caducidad de inscripción padronal.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por esta Alcaldía número 169/2011 de fecha 05/06/2011 a las personas que a continuación se indican y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento Administrativo común, procédase a practicar las notificaciones por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Vista la nueva redacción del articulo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, donde establece que: "La inscripción de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. El transcurso del plazo señalado en el párrafo anterior será causa para acordar la caducidad de las inscripciones que deban ser objeto de renovación periódica, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado."

Vista la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones patronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Efectuado por el Ayuntamiento preaviso de caducidad a los interesados.

Visto que Doña SOFÍA MAGDALENA ARAÚJO, con Tarjeta de Residencia nº Y-00100427-T, y Don JOAQUÍN EDUARDO CAMMARANO, con Tarjeta de Residencia nº X-09974647-F, no han cumplido con el trámite de renovar su inscripción padronal.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local,

HE RESUELTO

PRIMERO: Declarar la caducidad de las inscripciones patronales de Doña SOFÍA MAGDALENA ARAÚJO, con Tarjeta de Residencia nº Y-00100427-T, y Don JOAQUÍN EDUARDO CAMMARANO, con Tarjeta de Residencia nº X-09974647-F.

SEGUNDO: Acordar su baja en el Padrón municipal de habitantes de Cillorigo de Liébana por falta de renovación.

TERCERO: Dar traslado de la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos, otorgándoles el Régimen de Recursos correspondiente según la Ley de Bases de Régimen Local y Ley de Procedimiento Administrativo Común.

La fecha efecto será, a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la

CVE-2011-9796

de la presente notificación o la de su publicación en su caso en el Boletín Oficial de Cantabria si esta notificación resultara infructuosa.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Tama, 5 de junio de 2011.
El alcalde,
Jesús María Cuevas Monasterio.

2011/9796

CVE-2011-9796

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2011-9441 *Información pública de solicitud de licencia para fabricación de maquinaria de limpieza por ultrasonidos. Expte. 2011/612-09.*

Por "Ekyma Ultrasonidos, S. L.", con C. I. F.: B-95616223, se solicita licencia de actividad para fabricación de maquinaria de limpieza por ultrasonidos en nave industrial número 2 de barrio La Mina número 15-B, de Gajano (expediente 2011/612-09).

Lo que en cumplimiento de lo establecido por la Ley 17/2006, de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y los arts. 71c) y 74 de su Reglamento de desarrollo (Decreto 19/2010, de 18 de marzo), se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Marina de Cudeyo, 29 de junio de 2011.
El alcalde,
Federico Aja Fernández.

2011/9441

CVE-2011-9441

AYUNTAMIENTO DE MIERA

CVE-2011-9868 *Aprobación inicial y exposición pública del Reglamento de Honores y Distinciones.*

El Pleno del Ayuntamiento de Miera, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de julio de 2011, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Honores y Distinciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Reglamento.

Miera, 7 de julio de 2011.
El alcalde,
Tarsicio Gómez Higuera.

2011/9868

CVE-2011-9868

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2011-9860 *Notificación de caducidad de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 3484/11.*

Habiendo sido imposible la notificación de la resolución que seguidamente se transcribe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, se hace pública, a efectos de notificación, la parte dispositiva de la resolución de Alcaldía de 5 de julio de 2011, la cual literalmente dice así:

Primero: Declarar la caducidad de las inscripciones padronales de los ciudadanos extranjeros no comunitarios que seguidamente se relacionan:

Interesado: Maricel Tarira Banguera.
Domicilio: Bº La Soledad1, ptal. 1,bajo C (Arce).
Fecha caducidad: 15 de abril de 2011.

Interesado: Biju Achandy Jose.
Domicilio: Bº Portilla, 12 (Barcenilla).
Fecha caducidad: 23 de marzo de 2011.

Segundo. Notificar la presente resolución a los interesados.

Contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso de Santander, pudiendo interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó el acto.

Renedo de Piélagos, 5 de julio de 2011.
El alcalde,
Enrique Torre Bolado.

2011/9860

CVE-2011-9860

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2011-9440 *Información pública de expediente de comprobación ambiental ACT.2011/4 para la actividad de centro de descontaminación de aparatos electrónicos en Polígono Industrial - Fase I - Nave 13 de Santoña.*

Por don José Villasante Morales, se solicita licencia municipal para centro de descontaminación de aparatos eléctricos y electrónicos en Polígono Industrial - fase I - nave 13, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 y concordantes de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santoña, 29 de junio de 2011.
La alcaldesa,
Milagros Rozadilla Arriola.

2011/9440

CVE-2011-9440

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2011-9801 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 61/2011.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000061/2011, a instancia de don José Luis Canales de la Riva, don Andrés Ruiz Cuesta, doña Elvira Ramona Saiz Sánchez y don Alfonso Zubizarreta Rubín de Celis, frente a "Vespa Solano, S. L.", en los que se ha dictado auto y decreto, de fecha de 19/05/11, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de don José Luis Canales de la Riva, don Andrés Ruiz Cuesta, doña Elvira Ramona Saiz Sánchez y don Alfonso Zubizarreta Rubín de Celis, contra "Vespa Solano, S. L.", por un principal de 124.070,83 €, más 24.814 €, fijados provisionalmente para intereses y costas.

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que es firme y contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, que pueda formular el ejecutado, dentro de los diez días, siguientes a la notificación de este auto, mediante escrito alegando el pago o cumplimiento de lo ordenado en la sentencia, que habrá de justificar documentalmente (artículo 556.1 LEC), o defectos procesales (artículo 559.1 LEC)."

"PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

Para dar efectividad a la orden general de ejecución, dictada en las presentes actuaciones a favor de don José Luis Canales de la Riva, don Andrés Ruiz Cuesta, doña Elvira Ramona Saiz Sánchez y don Alfonso Zubizarreta Rubín de Celis, contra "Vespa Solano, S. L.", por la cantidad de 124.070,83 €, en concepto de principal, más 24.814 €, que se fijan provisionalmente para intereses y costas.

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

1.- Los depósitos bancarios y saldos favorables que arrojen las cuentas de cualquier clase abiertas a nombre del/los ejecutado/s en las principales entidades bancarias de esta ciudad, quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la cuenta de depósitos y consignaciones de esta oficina abierta en el Banesto con número 3867000064006111, librándose los oportunos oficios.

CVE-2011-9801

2.- Devoluciones que por cualquier concepto deba percibir la ejecutada de la Agencia Tributaria, librándose el oportuno oficio.

Recábese información para la averiguación de bienes de los ejecutados a través del Punto Neutro Judicial.

Y para el caso de que los bienes embargados no resulten suficientes, diríjanse oficios a los pertinentes organismos y registros públicos en averiguación de bienes.

Hágase saber a las partes deberán comunicar inmediatamente a la Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso (artículo 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión, por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto número 3867000064006111, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ)."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Vespa Solano, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 5 de julio de 2011.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2011/9801

CVE-2011-9801

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2011-9802 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 392/2010.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el número 0000392/2010, a instancia de JOSÉ MANUEL PELAYO PELAYO, JOSÉ FRANCISCO SAN MARTÍN LÓPEZ, JUAN RAMÓN SAN MIGUEL DE LA PEÑA y AVELINO TOCA PÉREZ frente a FOGASA, GESTIÓN Y OBRAS CUADRADO, S. L., y OBERSTDORF 2008, S. L., en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha del tenor literal siguiente:

FALLO

1. Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por D. JOSÉ MANUEL PELAYO PELAYO, D. JOSÉ FRANCISCO SAN MARTÍN LÓPEZ, D. JUAN RAMÓN SAN MIGUEL DE LA PEÑA y D. AVELINO TOCA PÉREZ contra GESTIÓN Y OBRAS CUADRADO, S. L. U., condeno a la demandada a abonar solidariamente a los actores las siguientes cantidades:

José Manuel Pelayo Pelayo: 5.221,05 euros.
José Francisco San Martín López: 9.006,32 euros.
Juan Ramón San Miguel de la Peña: 7.282,33 euros.
Avelino Toca Toca: 11.485,69 euros.

2. Desestimo la demanda formulada frente a OBERSTDORF 2008, S. L., a la que absuelvo de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa, si recurriera, que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito número 3867000034039210, más otros 150 euros en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma con los apercibimientos en la misma contenidos a GESTIÓN Y OBRAS CUADRADO, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 7 de julio de 2011.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2011/9802

CVE-2011-9802

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2011-9804 *Notificación de sentencia en procedimiento de demanda 342/2010.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el número 0000342/2010, a instancia de PATRICIA CAO ALONSO frente a BOSSING AUDIOVISUAL, S. L., FONDO DE GARANTÍA SALARIAL y BOSSING ESPAÑA, S. L., en los que se ha dictado SENTENCIA en fecha 4/07/2011 cuyo dispongo dice así:

FALLO

Que estimando la demanda formulada D.ª PATRICIA CAO ALONSO contra BOSSING AUDIOVISUAL, S. L., BOSSING ESPAÑA, S. L., JUAN A. VERDEJO VIDAL (administrador concursal) y ROSARIO HERVIAS MANZANARES (administrador concursal), debo condenar y condeno a las empresas demandadas a abonar a la demandante la cantidad de 1.116,53 euros, con los intereses expresados en el fundamento jurídico tercero de esta resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella no cabe recurso.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a BOSSING AUDIO, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 7 de julio de 2011.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2011/9804

CVE-2011-9804

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2011-9810 *Notificación de sentencia 279/2011 en procedimiento de demanda 9/2011.*

Doña Inés García Rebolledo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de cantidad con el número 0000009/2011, a instancia de SEVERINO CRESPO ARROYO frente a MONTAJES Y CERRAMIENTOS FERMAN, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 9 06 2011 del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don SEVERINO CRESPO ARROYO contra MONTAJES y CERRAMIENTOS FERMAN, S. L., condeno a la demandada a pagar al demandante la cantidad de 11.263,38 euros más el interés legal por mora del 10 %.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá, al mismo tiempo, acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Banesto al n° 3876 0000 34 00009 11, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; asimismo, deberá ingresar la cantidad de 150 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación, en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MONTAJES Y CERRAMIENTOS FERMAN, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 5 de julio de 2011.
La secretaria judicial,
Inés García Rebolledo.

2011/9810

CVE-2011-9810

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2011-9812 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 281/2010.*

Doña Inés García Rebolledo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el número 0000281/2010, a instancia de MARCOS RUIZ GARCÍA frente a PHARMAVIDA PRODUCTS, S. L., en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha de 05/7/11 del tenor literal siguiente:

Declarar a la ejecutada PHARMAVIDA PRODUCTS, S. L., en situación de insolvencia total que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

MARCOS RUIZ GARCÍA DIEGO, por importe de 11.838,67 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Publíquese la INSOLVENCIA del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (art. 274.5 LPL).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el órgano judicial dentro del plazo de CINCO DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto n° 3876000064028110, a través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este Decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a PHARMAVIDA PRODUCTS, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 5 de julio de 2011.

La secretaria judicial,

Inés García Rebolledo.

2011/9812

CVE-2011-9812

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2011-9813 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 153/2011.*

Doña Cándida Inés García Rebolledo secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 153/2011 a instancia de don Jorge Mediavilla Serrano y don Volodymyr Burdyukh frente a "Esco Proyectos y Contratas, SLU", en los que se ha dictado resolución de fecha 5 de julio de 2011 del tenor literal siguiente:

Acuerdo dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de don Jorge Mediavilla Serrano y don Volodymyr Burdyukh, como parte ejecutante, contra "Esco Proyectos y Contratas, SLU", como parte ejecutada.

La cantidad por la que se despacha ejecución asciende a la suma de 5.900,82 euros en concepto de principal, más 885,12 euros que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las cosías de esta.

Este auto y el decreto que dicte la secretaria judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que es firme y contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto, mediante escrito alegando el pago ó cumplimiento de lo ordenado en la sentencia, que habrá de justificar documentalmente (art. 556.1 LEC), ó defectos procesales (art. 559.1 LEC).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

El/la magistrado-juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos "Esco Proyectos y Contratas, S. L.U.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 6 de julio de 2011.
La secretaria judicial,
Cándida Inés García Rebolledo.

2011/9813

CVE-2011-9813

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2011-9857 *Notifificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 84/2011.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el número 0000084/2011, a instancia de LUCIANY OLIVEIRA CAMPOS frente a DOMÉNICO CAFÉ, S. L., en los que se ha dictado resolución auto despachando ejecución de fecha 19 de mayo del tenor literal siguiente:

III. PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo dictar orden general de ejecución a favor de LUCIANY OLIVEIRA CAMPOS contra DOMÉNICO CAFÉ, S. L., conforme se señala en el razonamiento jurídico segundo, por la cantidad total de 956 € en concepto de principal, 95,6 de intereses provisionales más 96 € de costas provisionales.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a DOMÉNICO CAFÉ, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 8 de julio de 2011.
La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2011/9857

CVE-2011-9857

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2011-9858 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 855/2010.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de procedimiento Ordinario, con el número 855/2010 a instancia de don Kilian José Fabero Castillo frente a "Ramón Larumbe Cano" y FOGASA, en los que se ha dictado sentencia de fecha 29 de junio de 2011, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Estimar la demanda interpuesta por don Kilian José Fabero Castillo contra la empresa de don Ramón Larumbe Cano y habiendo sido citado el Fondo de Garantía Salarial, condenar a la empresa a abonar al actor la cantidad de 914,13 euros por salarios no abonados y 114,27 euros por indemnizaciones no abonadas, todo ello más los intereses supraescritos".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don Ramón Larumbe Cano, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 6 de julio de 2011.
La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2011/9858

CVE-2011-9858

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2011-9859 *Citación para celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 576/2010.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 576/2010 a instancia de José Manuel Ibarzábal Linares, José Ángel Irazabal Rasines, Luis Ángel Cagigas Cerro, Ramiro Torre Felices, Álvaro Torre Felices, José David Incera Expósito, Stefan Purcel, Francisco Borja Moreno González, Pedro Camino Rivas, Francisco Javier López Gutiérrez, Alberto Santibañez Pardo, Juan Ramón de Miguel Pardo, José Luis Alonso Cagigas y Miguel Ángel Santibañez Pardo frente a "Estructuras Protecan, SL", "Danjana Construc y Servicios SL", don José Martínez Callejo, "Corsan Corviam S. A." y "Viconsa S. A.",

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la señora secretaria judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita como parte demandada: "Corsan Corviam S.A" en ignorado paradero.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a-juez admita y declare pertinente.

Lugar, día, hora en que debe comparecer: Se le cita para el día 3 de octubre de 2011 a las 10:40 horas de este Órgano, a la celebración del acto de conciliación ante la secretaria judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este Órgano.

Prevenciones legales: De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LPL).

En Santander, a 6 de julio de 2011.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Corsan Corviam S. A." en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 6 de julio de 2011.
La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2011/9859

CVE-2011-9859

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2011-9863 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución 96/2011.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el n.º 96/2011 a instancia de don Iván Iglesias Lastras frente a "Alicatados Ortiz, S. L.", en los que se ha dictado resolución auto despachando ejecución de fecha 24 de mayo de 2011 del tenor literal siguiente:

III.- PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo dictar Orden general de ejecución a favor de don Iván Iglesias Lastras contra "Alicatados Ortiz, S. L.", conforme señala el razonamiento jurídico segundo por la cantidad total de 5.212,50 euros más 521 euros por intereses provisionales y 521 euros de costas provisionales.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Alicatados Ortiz, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 8 de julio de 2011.
La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2011/9863

CVE-2011-9863

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 9 DE BILBAO

CVE-2011-9816 *Notificación de decreto en autos 88/11.*

Doña María Luisa Linaza Vicandi, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Nueve de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en autos número 88/11 de ejecución de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Estíbaliz Ortiz Herboso contra la empresa "Café La Minita, S. L.", sobre despido, se ha dictado el siguiente:

DECRETO

Secretaria judicial que lo dicta: Doña María Luisa Linaza Vicandi.

En Bilbao (Bizkaia), a 30 de junio de 2011.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de los bienes del deudor "Café La Minita, S. L.", suficientes para cubrir la cantidad de 31.678,80 euros de principal, y la de 6.335,76 euros, calculadas por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, para garantizar el pago de los intereses y costas.

2.- Sirva esta resolución de mandamiento al funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial para que, asistido de funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal, proceda a la práctica del embargo, debiendo observar en la traba el orden y las limitaciones establecidas en la ley.

3.- Líbrense los exhortos, oficios y mandamientos precisos para el conocimiento de los bienes del deudor y efectividad del embargo.

4.- Requiérase al deudor o persona que legalmente le represente para que en el plazo de diez días, de no haber abonado en su totalidad la cantidad objeto de ejecución y sin perjuicio de los bienes embargados, presente manifestación de sus bienes y derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades.

En esta manifestación debe indicar también, si procede, las personas que ostenten derechos de cualquier clase sobre sus bienes y en el caso de estar sujetos a otro proceso concretar cuál sea éste.

Debe señalar, igualmente, la naturaleza de los bienes, gananciales o privativos, sus cargas y, en tal caso, el importe de los créditos garantizados.

5.- Adviértase al deudor que puede imponérsele una nueva obligación de pago, si incumple, injustificadamente, la obligación impuesta en el título que se ejecuta, cuya cuantía puede alcanzar hasta los 300 euros por cada día de retraso.

6.- Notifíquese esta resolución a las partes, a la representación legal de los trabajadores de la empresa deudora y al Fondo de Garantía Salarial por si fuera de su interés comparecer en el proceso (artículos 250 y 23 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Modo de impugnarla: Mediante recurso de revisión ante el juez, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, por escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido (apartados 1 y 2 del artículo 186 de la LPL).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el grupo Banesto (Banco Español de Crédito), consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (DA 15ª de la LOPJ).

CVE-2011-9816

Están exentos de constituir el depósito para recurrir quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Lo decreto y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Café La Minita, S. L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 30 de junio de 2011.

La secretaria judicial,

María Luisa Linaza Vicandi.

2011/9816

CVE-2011-9816

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE REINOSA

CVE-2011-9815 *Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del tracto 236/2011.*

Doña María del Mar Huete Díaz secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno

Hago saber que en el expediente de dominio seguido para reanudación del tracto sucesivo y rectificación de cabida en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno al número 236/2011 de la finca que se dirá, se ha acordado por resolución de esta fecha citar a los interesados cuyo actual domicilio o paradero se desconoce y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada de la finca anteriormente descrita, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La descripción de la finca es la siguiente:

Para la reanudación del tracto: Casa en término de Fontecha (Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, Cantabria) calle San Cipriano número 12, se compone de habitaciones en alto y bajo, dos cuadras, corral y huerto, como de una área aproximadamente. Mide la casa 12 metros de frente por 9 de fondo, o sea, 108 metros cuadrados de los que corresponden: 30 metros cuadrados a la vivienda, 35 metros cuadrados a las cuadras y el resto, o sea, 43 metros cuadrados al corral. Linda: Al Norte, carrera; Sur, Santos Macho; Este, ejido; y Oeste, Ángel Gutiérrez.

Para la rectificación de cabida-superficie de dicha finca: Casa en término de Fontecha (Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, Cantabria) calle San Cipriano número 5, compuesta de planta baja, planta alta y corral, la planta baja tiene una superficie total construida de 178 metros cuadrados, de los que corresponden 53 metros cuadrados a vivienda, 76 metros cuadrados a la cuadra y 49 metros cuadrados al aparcamiento.

La planta primera tiene una superficie total construida de 129 metros cuadrados, de los que corresponden 53 metros cuadrados a vivienda y 76 metros cuadrados al pajar.

Por lo que la superficie total construida es de 307 metros cuadrados.

El corral tiene una superficie de 272 metros cuadrados.

Por lo que la superficie total de suelo es de 450 metros cuadrados.

Linda: Norte, carretera y María Gómez González; Sur, Emiliano Gómez González y Rodrigo Macho Macho; Este, calle; y Oeste, carretera y José Luis Gutiérrez Barrio.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma a los mismos, libro el presente.

Reinosa, 6 de julio de 2011.
La secretaria judicial,
María del Mar Huete Díaz.

2011/9815

CVE-2011-9815

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 DE SANTANDER

CVE-2011-9569 *Notificación de sentencia 165/2011 en procedimiento ordinario 1783/2009.*

Doña Ana María Vega González, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario a instancia de don José Antonio Hernández Sánchez y doña María del Mar Espeso Martínez, frente a "Europromociones Inmobiliarias del Norte, S. L.", en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 165/2011

En Santander a 14 de junio de 2011.

Don José Luis Sánchez Gall, magistrado-juez titular del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander, vistos los presentes autos de juicio ordinario seguidos ante este Juzgado con el número 1783/2009, en los que ha sido parte como demandantes don José Antonio Hernández Sánchez y doña María del Mar Espeso Martínez, representados por la procuradora doña Begoña Peña Revilla y asistidos por la letrada doña Marta Sainz Pérez; y como demandada, la entidad "Europromociones Inmobiliarias del Norte, S. L.", en rebeldía procesal, sobre vicios de construcción, ha dictado, en nombre de Su Majestad el Rey, la siguiente sentencia:

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación legal de don José Antonio Hernández Sánchez y doña María del Mar Espeso Martínez, contra la entidad "Europromociones Inmobiliarias del Norte, S. L.", debo condenar y condeno a ésta a que ejecute a su costa todas las obras necesarias y precisas para reparar y subsanar de forma definitiva los defectos constructivos que padece el inmueble de los demandantes en la forma señalada en el informe pericial de la actora, bajo apercibimiento de hacerlas a su costa por un importe de 17.470,10 euros y a que abone a los actores la cantidad de 18.927,83 euros, haciéndole expresa condena en costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación en legal forma; recurso a preparar en este Juzgado, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Santander. Para la interposición de dicho recurso es necesaria la constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ, lo que deberá ser acreditado a la presentación del recurso.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor magistrado-juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado, el día de su fecha. Doy fe.

Y, para que sirva de notificación de sentencia en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Europromociones Inmobiliarias del Norte, S. L." en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 15 de junio de 2011.
La secretaria,
Ana María Vega González.

2011/9569

CVE-2011-9569

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 10 DE SANTANDER

CVE-2011-9570 *Notificación de sentencia 83/2011 en juicio verbal 456/2011.*

Doña Raquel Perales Sáez, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Diez de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de don Abilio Aragón Trueba, frente a "Profemucasa, S. L.", en los que se ha dictado resolución de fecha 17 de junio de 2011, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N.º 000083/2011

Santander, a 17 de junio de 2011.

Vistos por mí, don Íñigo Landín Díaz de Corcuera, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Diez de Santander, los autos de juicio verbal número 456/11, instados por don Abilio Aragón Trueba, actuando en su propio nombre y en representación de su ex esposa doña María del Carmelo Basaras Salcedo, representado por el procurador señor Fernández Fernández y defendido por el letrado señor Liaño Viota, contra "Profemucasa, S. L.", rebelde, en procedimiento de reclamación de obligación de hacer derivada de obligación contractual, dicto el siguiente,

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta en su día por el procurador señor Fernández Fernández:

Primero: Debo condenar y condeno a "Profemucasa, S. L." a elevar a público el contrato privado de compraventa celebrado el 24 de noviembre de 2003 con don Abilio Aragón Trueba y doña María del Carmelo Basaras Salcedo sobre el trastero identificado como el elemento número 123, cuarto trastero situado en la planta tercera y con el número 307 de la calle Castilla, número 44-46 de Santander, que constituye la finca inscrita con el número 73.570 en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, bajo apercibimiento de ser otorgada subsidiariamente dicha escritura pública por el Juzgado, en nombre de la demandada, de no verificarlo ésta voluntariamente.

Segundo: Debo condenar y condeno a "Profemucasa, S. L." a pagar todas las costas causadas en este procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante este Tribunal, por escrito y dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación.

La admisión de dicho recurso precisará que, al prepararse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banesto número 5072000003045611 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D.A. decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, de la que expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

El magistrado-juez.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor magistrado-juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

CVE-2011-9570

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Profemucasa, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 23 de junio de 2011.
La secretaria judicial,
Raquel Perales Sáez.

2011/9570

CVE-2011-9570